

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

21 de mayo, 2010

ACTA No. 2036-2010

SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Mag. Luis Guillermo Carpio, quien preside
Mag. Marlene Víquez Salazar
Mag. Heidy Rosales Sánchez
Mag. Joaquín Jiménez Rodríguez
Mag. Eduardo Castillo Arguedas
Sra. Julia Pinell Polanco

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Mag. Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTES: Lic. José Miguel Alfaro Rodriguez, con justificación
Esp. Ramiro Porras Quesada, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con doce minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

* * *

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión extraordinaria No. 2036-2010 de hoy 21 de mayo, 2010. Tenemos en agenda la propuesta presentada por don Ramiro Porras, sin embargo él pidió ayer que si no podía venir, que postergáramos la discusión y él no viene, así que se posterga.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Análisis de la estructura organizacional de la Oficina Jurídica. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria. REF. CU-358-2008
2. Nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración y el Mag. Milton Ureña, Encargado de Programa de Contabilidad, referente a correo electrónico enviado sobre la aceptación de ingresos a carrera y reconocimiento de estudios. REF. CU. 192-2010

II. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012
2. Nombramiento de la Srta. Melissa Fernández como representante estudiantil ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil. CU. CPDEyCU-2010-002
3. Referente a los aspectos que impiden graduarse oportunamente a los estudiantes. CU. CPDEyCU-2010-005
4. Propuesta para reorganizar la Dirección de Asuntos Estudiantiles y solicitud para suspender la apertura del concurso para el nombramiento del Director (a) de DAES. CU. CPDEyCU-2010-019
5. Referente al sistema de información que se encuentra en proceso de desarrollo de la base de datos de instituciones de educación y la base Atlas, así como información sobre el cuestionario de graduados y matriculados en la UNED. CU. CPDEyCU-2010-020
6. Situación de estudiantes de la UNED que están privados de libertad. CU-CPDEyCU-2010-022

III. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Solicitud al Consejo Universitario en relación al informe titulado “El uso de exámenes aplicados en la UNED durante el periodo 2004-2005”. CU.CPDA-2010-055
2. Referente al “Estudio técnico sobre la transformación del centro de idiomas en una instancia mayor”. CU.CPDA-2010-056
3. Referente al perfil del puesto Profesor Universitario donde se incluye además el profesor Encargado de Programa y al profesor encargado de Cátedra. CU.CPDA-2010-057

4. Referente al Reglamento del Centro de Educación Ambiental. CU.CPDA-2010-058
5. Referente al Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias. CU.CPDA-2010-059
6. Modificaciones al Reglamento de Gestión Académica. CU. CPDA-2010-061
7. Referente al informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU. CPDA-2010-062
8. Referente al "Estudio de Estructura y Reglamento del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE). CU.CPDA-2010-063
9. Referente al Reglamento para el Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario de la UNED. CU.CPDA-2010-064

IV. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Referente a las regulaciones del régimen salarial profesional, profesional académico y profesional administrativo. CU.CPP-2010-022
2. Referente a la separación de la carrera profesional académica y carrera profesional administrativa y la propuesta de Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPP-2010-023

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Referente al Perfil para el puesto Director de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación. CU.CPDOyA-2010-022
2. Informe de Labores correspondiente al 2009 del MSc. Luis Montero, Director Escuela Ciencias Exactas y Naturales. CU. CPDOyA-2010-023
3. Referente al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CPDOyA-2010-024

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.
4. Referente al proyecto de capacitaciones de inglés a profesores del MEP. CU-CAJ-2010-007

5. Referente al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la oficina de Recursos Humanos, sobre pronunciamiento reforma a los Art. 43, 44, 59, 60 y 72 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU. CAJ-2010-008 y REF. CU. 193-2010
6. Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. CU-CAJ-2010-009
7. Referente a propuesta de Código de Ética Profesional y Estudiantil. CU.CAJ-2010-010
8. Referente a las Juntas de Gestión Universitaria. CU-CAJ-2010-011

I. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Análisis de la estructura organizacional de la Oficina Jurídica. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria.

* * *

Este asunto queda pendiente de discusión para la próxima sesión.

* * *

2. Nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración y el Mag. Milton Ureña, Encargado de Programa de Contabilidad, referente a correo electrónico enviado sobre la aceptación de ingresos a carrera y reconocimiento de estudios.

Se recibe oficio ECA 2010-221 del 11 de mayo del 2010, suscrito por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Mag. Milton Ureña, Encargado del Programa de Contabilidad, en el que dan respuesta a la consulta realizada por el Mag. Carlos Morgan, quien en su calidad de Rector en Ejercicio, le solicitó mediante correo electrónico del 7 de mayo, que presentaran ante el Consejo Universitario, una explicación sobre el fundamento legal y las razones que motivaron la decisión de que ese programa sólo confeccionará ingresos a carrera y reconocerán estudios a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en universidades adscritas al SINAES.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración y el Mag. Milton Ureña, Encargado de Programa de Contabilidad, referente a correo electrónico enviado sobre la aceptación de ingresos a carrera y reconocimiento de estudios.

El asunto es que don Miguel y don Milton deciden que no se va a aceptar el ingreso a estudiantes de carreras que no sean acreditadas, dicen ellos que en vista de que el SINAES acreditó nuestra carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, con énfasis en Contaduría a partir de ahora solo se confeccionarán ingresos a carrera y reconocerán estudios a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en universidades adscritas a SINAES.

Sin embargo, siendo esta una decisión académica, la discusión le corresponde al Consejo Universitario definir si realmente esto se puede hacer. Así que abrimos la discusión.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Este asunto está en la agenda del Consejo Universitario porque yo lo planteo. Cuando circuló ese correo en los Centros Universitarios, del Centro Universitario de San José me hicieron la consulta que cuál era la base jurídica con que se estaba trabajando ese asunto y algunos administradores de Centros Universitarios también le hicieron esa misma pregunta a don Milton que fue el que envió el correo electrónico.

Entonces yo aproveché que estábamos en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y le hice la consulta a don Celín y él dio la opinión de que no había ningún sustento legal para poder hacer eso. Por eso es que lo planteo acá en Plenario y don Carlos Morgan que fue el que presidió ese día se comprometió a solicitar una explicación porque no conocía el asunto.

Don Carlos Morgan les hizo la consulta en esos términos, que cuál era el sustento, la base legal con la que estaban tomando esa decisión y ellos se respaldan en el Reglamento General Estudiantil que indica que el reconocimiento de estudios es un acto académico.

Ese es el respaldo que ellos tienen para tomar esa decisión que en todo caso, me parece que debe ser analizada porque lo que están haciendo es interpretando un artículo del Reglamento General Estudiantil primero y segundo desconocen el conjunto del capítulo de "Reconocimientos" que está debidamente normado, o sea, que creo que con esa disposición que toman están limitando derechos de los estudiantes y además hay que preguntar si solo van a acreditar créditos y títulos, que en realidad los títulos no se acreditan, es un simple ingreso a carrera, eso es una cuestión que solo le corresponde al encargado de la carrera, porque no hay un trámite formal de acreditación de un título, lo que sí hay es de materias, pero entonces, la pregunta también surge sobre ¿qué sucede con los que traen títulos del extranjero?, que no son universidades que no están adscritas al SINAES. Esos títulos van a ser equiparados en CONARE pero no están adscritas al SINAES.

Me parece que es un tema bastante delicado por dos razones, primero que se tome tan a la ligera una decisión de esas sin competencia y sin un proceso previo de consulta.

Lo otro es que en el correo que él manda, le manda copia al Vicerrector Académico y le manda copia a don Luis Guillermo Carpio también, de manera que también debió haber surgido alguna reacción a ese nivel.

No sé como plantearlo, cómo decírselo. Si eso tiene que ser cuidadosamente analizado por alguna Comisión para dictaminar o si directamente del Consejo Universitario se puede dictaminar sobre eso y decirles que por lo menos en mi criterio, que lo que están haciendo no procede.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Creo que hay dos aspectos acá que se están mencionado y que debemos aclarar. Por Estatuto Orgánico, el Art. 38 del Estatuto dice: *“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados o títulos, el requisito mínimo será el diploma de conclusión de educación diversificada o su equivalente”*.

En otras palabras, el Estatuto Orgánico de la UNED establece cuáles son los requisitos de ingreso y esto es muy importante. ¿Por qué estoy destacando esto? Porque en la nota que envía don Milton Ureña a los Centros Universitarios de la UNED, él dice: *“Buenas tardes. En vista de que el SINAES acreditó nuestra carrera Licenciatura en Administración de Empresas, énfasis Contaduría, a partir de ahora, sólo se confeccionarán ingresos a carrera”*, y el ingreso no lo define el Encargado del Programa, lo define el Estatuto Orgánico de la Universidad. Me parece que ese es un punto importante.

Con lo de los reconocimientos está bien que lo diga que es una unidad académica la que hace el reconocimiento, pero el ingreso a carrera lo define el grado mínimo, o sea, para ingresar a un título que es un licenciatura, un bachillerato, un diplomado o técnico de Administración, es la conclusión de estudios de la enseñanza secundaria.

Me parece que hay que descomponer el asunto en dos partes, analizarlo en dos partes, porque dice: *“A partir de ahora solo se confeccionarán ingresos a carrera y reconocerán estudios a estudiantes”*, y cuando hablamos de reconocerán estudios se supone que ellos vienen con otros estudios universitarios de otras universidades.

Está bien lo que él dice, pero lo del SINAES lo vemos aparte. El asunto es que el que define el ingreso de los estudiantes a la UNED es el Estatuto Orgánico y el Consejo Universitario debe velar porque se cumpla el Estatuto Orgánico. Eso es muy importante.

Yo puedo venir de una Universidad privada o pública, y podría ser que el programa no está acreditado. El punto central es que la Ley de Creación de la UNED y el Estatuto Orgánico dicen cuáles son las reglas del juego. Eso no lo puede cambiar ningún Encargado de Programa ni ninguna unidad académica.

Nosotros lo que hicimos con el Reglamento General Estudiantil fue definir que ahora iba a existir un único programa con varias salidas laterales que podría ser el diplomado, el bachillerato hasta llegar a la licenciatura, dijimos que tenían que empadronarse, qué se entiende por reconocimiento y quién es el responsable de eso, pero nunca indicamos que es lo que diga SINAES sino que a nosotros nos rige una normativa institucional.

Lo que sí le quería preguntar a don Luis Guillermo, porque esto sí lo desconozco, es que si cuando se hizo la reunión con los pares para la carrera de Contaduría, porque eso es una reunión que hacen con las autoridades académicas, Vicerrector Académico y entre los pares, si la Universidad adquirió algún compromiso o firmó algún compromiso en ese sentido.

Yo supongo que no, pero no sé, porque en realidad el compromiso nuestro con SINAES siempre lo he entendido como una forma de ir mejorando el programa para una propuesta de autorregulación a cada 4 años, etc., que se atiendan las dificultades que fueron detectadas en el programa, pero nunca definir requisitos, porque los requisitos no los define un encargado de programa.

Por ejemplo, el ingreso a una carrera, ustedes se han dado cuenta que precisamente hace poco borré un correo donde venía lo de los cupos, que dependiendo del material, pero lo que le quiero decir es que lo que tenemos a veces es por capacidad de los laboratorios o por ciertos cursos hay determinados cupos, pero nosotros hemos dicho que en esta Universidad el único requisito es el haber concluido la enseñanza secundaria.

¿Cuál es el problema? Para mí hay dos aspectos con la frase que ellos hacen. Que lo que están indicando, que para mí es –se cumple esto y se cumple esto-, o sea, ellos dicen: *“Solo se confeccionarán ingresos a carrera y reconocimientos de estudios a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en universidades adscritas a SINAES”*.

Eso no lo tiene ni el Estatuto Orgánico de la UNED ni lo tiene el Reglamento General Estudiantil y eso sería una interferencia de SINAES ante la autonomía universitaria de la UNED.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Una aclaración doña Marlene. Yo interpreto que cuando ellos están haciendo y eso se da en la práctica, cuando ellos dicen que no van a permitir ingresos a carrera, son aquellos ingresos de estudiantes que ya vienen con un título universitario, que no inician en el nivel de diplomado, sino que obtuvieron un bachillerato universitario en otra Universidad y vienen a continuar estudios acá.

Eso es lo que están limitando a mí entender. Que si una persona viene con un bachillerato universitario, para poder seguir la licenciatura en Contaduría en la UNED, tiene que haber obtenido ese bachillerato en una Universidad adscrita al SINAES.

Lo que los cursos sería para cualquier curso, ahí sí serían desde que inicia, o sea, cualquier materia que un estudiante haya aprobado en otra Universidad, tendría que estar en esas circunstancias. Eso es lo que yo interpreto cuando se dice de "ingreso a carrera".

MAG. MARLENE VIQUEZ: La duda que me surge don Joaquín, es que se presentó un caso con un estudiante que venía del Colegio Universitario. Ahí recuerdo que había una posición específica de la Escuela de Administración donde no querían respetar lo que había firmado don Rodrigo Arias en su momento como Rector y con ese Colegio Universitario y nosotros fuimos muy enfáticos de que se respetan los compromisos adquiridos, que después de que se revisara el Convenio se ponían las reglas diferentes.

Lo que creo es que cuando yo leo esto, no sé si parten del supuesto que vienen los estudiantes de los Colegios Universitarios de Alajuela, que entraban y podían ingresar y que ahora ellos no quieren que ingresen. Pero me parece que esto sí es muy delicado.

Al sugerencia que yo haría para esto don Luis Guillermo, es que me parece que ellos tienen que analizar dos puntos, uno es lo que establece el Estatuto Orgánico, otro es lo que establece el Reglamento General Estudiantil, otro es que hay compromisos adquiridos por la Rectoría en su momento y tienen que respetarlos, que se quieran revisar esos Convenios me parece bien pero no podemos maltratar a las personas, más bien eso era una oportunidad que tenían para que otras personas pudieran seguir condenado sus estudios.

La duda que tengo era esa, que no sé si en los resultados del estudio sobre el plan de autoevaluación que hicieron, surge como una debilidad al programa el que vengan estudiantes que ingresen de Colegios parauniversitarios y entonces se quiera corregir eso.

Desconozco eso y por eso le pregunté a don Luis Guillermo si sabía algo al respecto.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Desconozco eso.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Sobre el caso de este mismo programa, un poco más delicado el asunto porque ellos lo que estaban haciendo era no permitirle graduarse a un grupo de estudiantes que ya habían terminado aquí en la UNED que provenían del Colegio Universitario de Alajuela y detectaron una situación que

a criterio de ellos era irregular, entonces, detuvieron la graduación de un grupo de estudiantes.

Eso vino acá al Consejo Universitario, estuvo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil e inclusive don Rodrigo Arias participó de esa sesión para advertirles a ellos que lo que estaban haciendo no procedía porque estaban desconociendo un Convenio, que había que mejorar el Convenio, había que resolver algunas de las cláusulas, eso era otra cosa, pero si ya al estudiante lo habían aceptado, le habían hecho un ingreso a carrera y ya había terminado el Plan de Estudios, lo que estaba haciendo don Milton era no firmándole su derecho a graduación y tuvo a varios estudiantes por un periodo más allá de 6 meses sin ese derecho, que una vez que aquí en el Consejo Universitario lo resolvió, se le solicitó a la Oficina de Registro que procediera de inmediato a graduarlos en una sesión.

Don Rodrigo Arias se comprometió que inmediatamente él los juramentaba para no seguirles causando ese daño.

Entonces, ahora hay otra circunstancia que puede ser que lo primero que hagamos, es que se haga un análisis jurídico de esa situación para después continuar.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos están pidiendo ratificar la decisión académica de la Escuela de Administración. Eso es lo que le están pidiendo al Consejo Universitario.

Entonces, nosotros lo que tenemos que dar es la contra orden, en el sentido de que este Consejo advierte a la Escuela de Administración o le informa, que no pueden aplicar esta medida hasta tanto no se haga el análisis jurídico respectivo y este Consejo se pronuncie al respecto, como considerandos que amparados al Art. 38) del Estatuto Orgánico y el Art. 3) Reglamento General Estudiantil.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien lo que usted está diciendo y lo comparto, pero en el Reglamento General Estudiantil no se mencionan las decisiones del SINAES.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces como considerandos, ponemos lo del Art. 38) del Estatuto, el Art. 3) del Reglamento y que esto no se menciona el condicionamiento a la incorporación a SINAES.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En esa parte del SINAES hay que mencionar que este Consejo Universitario es respetuoso de las decisiones de la academia y del SINAES, no obstante debe velar porque se respete la normativa institucional.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cómo otro considerando?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí, porque me parece que cuando hablamos del SINAES, es que este Consejo es respetuoso de las decisiones del SINAES porque defiende la calidad académica.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero aquí en ningún lado dice que SINAES lo está pidiendo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí claro. En la hoja anterior, ellos dicen que es de mutuo acuerdo entre el Director de la Escuela y el SINAES. Dicen: “a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en universidades adscritas al SINAES, lo anterior de común acuerdo con el Director de la Escuela Ciencias de la Administración”.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No, eso no dice. Viene un punto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No es el SINAES. Entonces, habría que quitar lo del SINAES; pero sí mencionar que este Consejo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Que somos respetuosos de las decisiones académicas.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pero que no pueden ir en contradicción con lo establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa institucional. Tal vez sería acordar informarle a la Escuela Ciencias de la Administración dejar pendiente esta decisión porque este Consejo Universitario va a hacer la consulta a la Oficina Jurídica. La pertinencia de lo que ellos tomaron como decisión.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos piden ratificar, entonces, informarles que este Consejo no puede ratificar esa decisión hasta que se haga el análisis jurídico de fondo y se lo trasladamos a la Oficina Jurídica para que se haga el análisis respectivo.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 2)

Se recibe oficio ECA 2010-221 del 11 de mayo del 2010, suscrito por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Mag. Milton Ureña, Encargado del Programa de Contabilidad, en el que dan respuesta a la consulta realizada por el Mag. Carlos Morgan, quien en su calidad de Rector en Ejercicio, le solicitó mediante correo electrónico del 7 de mayo, que presentaran ante el Consejo Universitario, una explicación sobre el fundamento legal y las razones que motivaron la decisión de que ese programa sólo confeccionará ingresos a carrera y reconocerán estudios a estudiantes

que hayan cursado sus estudios universitarios en universidades adscritas al SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 38 del Estatuto Orgánico establece que: *“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados o títulos, el requisito mínimo será el diploma de conclusión de educación diversificada o su equivalente”*.
2. En el Reglamento General Estudiantil no se indica ninguna restricción para el ingreso a las carreras de la UNED.
3. El Consejo Universitario es respetuoso de las decisiones académicas, siempre y cuando no vayan en contradicción con lo establecido en el Estatuto Orgánico y demás normativa vigente, ni afecte los derechos de los estudiantes.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su criterio legal al Consejo Universitario, en relación con la decisión tomada por la Escuela de Ciencias de la Administración, en el sentido de que sólo se aceptarán ingresos a carrera y reconocerán estudios en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, con énfasis en Contaduría, a estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios en universidades adscritas al SINAES.
2. Informar a la Escuela de Ciencias de la Administración que el Consejo Universitario no puede ratificar esa decisión, hasta que se realice el análisis jurídico de fondo.

ACUERDO FIRME

II. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. El primer tema que tenemos es la propuesta de modificación al Reglamento de Fondo FEUNED y dictamen de minoría presentado por el Vicepresidente de la FEUNED.

Retomamos el punto número uno sobre la propuesta de Modificación al Fondo de FEUNED, donde tenemos un dictamen de minoría y un dictamen de mayoría.

SRA. JULIA PINELL: Con respecto a este punto, quería presentar una moción, porque resulta que yo le estuve haciendo un comentario a los compañeros de Junta Directiva, pero con respecto a este Fondo, no se ha terminado de hacer las correcciones, lo que se iba a quitar es lo que se iba a modificar.

Ellos me estaban diciendo que les presentara la moción para ver si ellos pueden estar acá, para explicar la situación.

Aparte de que tenemos otros puntos que se están viendo y que se están reglamentando, entonces no se ha podido hacer ese proceso.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Julia ¿lo que usted está haciendo es presentando una moción, para que esto no se analice el día de hoy?

Yo tengo que ser claro en este sentido, este es un asunto que se ha discutido muchísimo y se ha discutido muchísimo con los estudiantes, de manera que no estaría aprobando esa moción.

Esto es un asunto que llega al Consejo Universitario raíz de un estudio de la Auditoría Interna de la Universidad, donde indica que hay algunas inconsistencias en el Reglamento Fondo FEUNED, que deberían de corregirse.

A raíz de eso se trasladó el asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, ahí se conformó una Comisión para trabajar sobre las modificaciones. Esa Comisión la coordinó doña Marlene y tuvo una muy amplia participación estudiantil.

En este caso, hubo diferencias en las discusiones que se dieron, pero todas las observaciones de los estudiantes fueron consideradas.

Después de que doña Marlene rindió el dictamen a la Comisión, y empezamos a trabajar en la Comisión como tal, se dio la circunstancia de que la representante

estudiantil que estuvo trabajando con doña Marlene, era diferente a la representación estudiantil que estaba en la Comisión, que era doña Magda Orocú.

Ella mocionó para llevar el asunto de nuevo a la Federación, porque dentro de la misma Federación, no se lograban poner de acuerdo sobre algunos aspectos. Había algunas cosas que doña Alejandra avalada aquí y que la Federación no avalaba. Era un asunto interno de la organización.

Entonces doña Magda solicitó que le permitiéramos llevarlos de nuevo a la Junta, y si se le permitió. Entonces detuvimos la discusión del asunto para que ella lo llevara y lo consultara, ella trajo un dictamen de cuáles eran las observaciones.

Ya la comisión lo vio con las observaciones de doña Magda y lo que hicimos es que en el documento final subrayamos todas las observaciones que ellos habían hecho y que la Comisión aceptó. En los casos donde no se aceptó, se indicó en el mismo dictamen que esa era una observación que no fue avalada por la comisión.

Luego, había una diferencia importante entre el criterio de doña Alejandra Chinchilla como Presidenta de la Federación y como miembro de este Consejo Universitario, con don Ronald Salmerón, que fungía como vicepresidente en ese momento.

Ante esa diferencia que a lo interno de la Federación, entonces fue que don Ronald mandó este documento. No es que exista un dictamen de minoría realmente sino que lo que hay es una propuesta que hace don Ronald Salmerón al no ponerse de acuerdo a lo interno de la Federación.

Este asunto, cuando hicimos el paquete de los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, entonces pospusimos la discusión de este punto específico para que la Federación de Estudiantes lo revisara de nuevo y nos trajera una propuesta.

Me parece que no es prudente seguirle dando largas a este asunto. Propondría que lo analicemos y que veamos qué tenemos que aprobar. Creo que es importante aprobar algunas cosas y si la Federación de Estudiantes plantea algunas cosas que no estarían de acuerdo, que lo hagan saber y hacemos el análisis respectivo en su oportunidad.

Lo otro sería no aprobarlo en firme, para dar la oportunidad de una revisión a la Federación, pero el dejar de analizarlo no me parece bien.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Tengo una preocupación porque esto fue un dictamen de un estudio que hizo la Auditoría Interna, estando don José Enrique Calderón y donde termina con más de cuarenta recomendaciones y todas dirigidas en aquel entonces al señor Vicerrector Ejecutivo de ese entonces, y una tenía que ver con el Reglamento del Fondo FEUNED.

Cuando vimos todas las recomendaciones dijimos, todas las demás le corresponden a la Administración, atendamos lo que tiene que ver con el Reglamento Fondo FEUNED, porque es el único que tenía competencia al Consejo Universitario.

Esto lleva más de dos años de estar en agenda, si revisan la agenda de este dictamen fue enviado el 14 de febrero del 2008.

Lo que le quiero decir a doña Julia es que esto lleva dos años. Don Rodrigo Arias, nunca quiso que eso se moviera de la agenda, pero era una recomendación que nos hizo la Auditoría y donde demostraban que habían problemas que se estaban enviando representantes sin cumplir los requisitos, que no se estaban respetando el Estatuto Orgánico, que había que atender una serie de aspectos, que había que definir controles.

Lo que dan a entender, es que se estaba promoviendo que los estudiantes se matricularan, porque no tenían un buen rendimiento académico.

El asunto era muy delicado porque se les estaban trasladando dineros públicos y están siendo manejados pero no están demostrando que están llegando de la mejor manera. Esto llegó al Consejo Universitario.

Nosotros fuimos muy efectivos. Creo que eso llegó en noviembre del 2007 y en febrero del 2008 teníamos la respuesta. Se envió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, esa comisión crea una subcomisión que participaron DAES, don Colman Zambrana, don Elian Valerio fueron varios compañeros en representación de las distintas dependencias.

Le pediría a don Luis Guillermo, que me da pena que una recomendación de la Auditoría lleva dos años. Les resto de las recomendaciones que no nos corresponden a nosotros no tengo ningún problema.

Pero creo que todos tenemos la obligación de aprobarlo. El Reglamento Fondo FEUNED porque en el dictamen están cuál es el estudio, es el DFG-01 de la Auditoría Interna.

Lo que me preocupa es que ahora la FEUNED vuelva a decir que se posponga. Han participado en todas las etapas, han estado presentes.

Creo que tenemos que entrar a analizar esto y veamos a ver qué sucede, o dónde están las diferencias, porque nosotros no podemos ir en contra de lo que está de lo que está en el Estatuto Orgánico.

El cambio sustancial de lo que se hizo a este Reglamento es que se debe de respetar lo que está en el Estatuto Orgánico y que nosotros lo respetamos cuando se aprobó el Reglamento Electoral Universitario

Por ejemplo, donde dice Art. 1 que dice que se da entender que la Federación de Estudiantes es la que decide. La Federación de Estudiantes no puede decidir todas las representaciones estudiantiles, porque unas son por Estatuto Orgánico. El Art. VI establece que es por elección.

Desde ahí habría que hacer una serie de cambios. Creo que debemos de ser coherentes con lo que aprobamos con el Reglamento Electoral Universitario que recientemente aprobamos. Hay un capítulo que dice "De Electores" y se dice cómo se conforma el padrón de cada uno de ellos. Se habla del Art. VI del Estatuto Orgánico.

Lo que hicimos fue introducir en este Reglamento algunos aspectos y creo que las mayores diferencias eran sobre el número de comisiones que se quería más comisiones.

Lo que nosotros tratamos fue decirles, tienen una obligación de dar un rendimiento mínimo que era lo que se esperaba de los estudiantes.

Pondría que sigamos adelante y si tienen alguna observación que la hagan después, pero nosotros ya no podemos esperar tanto tiempo, porque es una recomendación de estudio de la Auditoría Interna.

SRA. JULIA PINELL: Con respecto a lo que dice doña Marlene, no estoy contradiciendo. Sé que eso hay que ordenarlo.

No estuve en el tiempo en que se estaba reglamentando y doña Alejandra Chinchilla me estuvo explicando antes de venir aquí.

Estoy de acuerdo con doña Marlene de que hay muchas modificaciones que hacer, lo que pasa es que desde que entré como Presidenta de FEUNED hay muchas cosas que se han estado haciendo. Por ejemplo, reglamentándose la forma de cómo se eligen los estudiantes.

El Tribunal nos ha estado asesorando en muchas cosas. Se nos han venido muchas cosas encima.

Al menos en mi caso, no he tenido el tiempo de tener tiempo para revisar bien todo. Lo que estoy solicitando es que no se apruebe hoy, que nos den un tiempo más para revisar bien, porque de mi parte estoy con toda la disponibilidad de que esto quede bien y que haya tampoco a perjudicar al estudiante.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Que esto no está perjudicando los estudiantes. Lo que les estamos diciendo introduciendo la normativa institucional, que quizá se ha dejado de lado y que el Consejo Universitario no puede eludir, como es respetar el Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario no puede establecer un Reglamento de Fondo FEUNED, si no respeta lo que dice el Estatuto Orgánico.

Don Joaquín explicó muy bien los cambios sustantivos. Se hace la aclaración. En cada artículo se va viendo. En aquellos artículos donde está por consenso no hay ningún problema. Si luego tienen una observación la hacemos.

Creo que a nosotros nos puede llamar la atención por parte de la Contraloría General de la República, de ver que llevamos dos años con este asunto Don Rodrigo Arias no lo quiso atender y son recursos públicos.

Lo que me interesa es se diga cómo está en el Estatuto Orgánico, fuera de eso lo demás no me interesa.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Comparto que el tema es muy importante, pero ha estado aquí desde hace dos años en agenda, es urgente e importante porque es de parte de un estudio de la Auditoría Interna y son fondos públicos y hay que reglamentarlo.

Soy consciente de la petición que está haciendo doña Julia de que se le dé un tiempo para que la nueva Junta Directiva lo analice y presentar un dictamen.

Estaría de acuerdo de darle ese periodo que solicita la Junta Directiva para análisis, y creo que se van a reunir mañana y que ellos le den prioridad dentro de los puntos de agenda.

Ya que ha estado tanto tiempo en agenda, de poderles dar el tiempo, no eludiendo la responsabilidad que tenemos que reglamentar esto. Si ellos lo pueden ver mañana, entonces el lunes que tenemos la sesión extraordinaria, retomarlo y analizarlo, para que nosotros tengamos la oportunidad de reglamentar.

No sé qué le parece a doña Julia y a los demás miembros del Consejo Universitario, de analizar el lunes cómo punto prioritario y que ellos tengan la oportunidad de verlo mañana en Asamblea.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Me preocupa el tiempo que ha pasado con esto, de que los estudiantes no tengan su pronunciamiento en ese sentido.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si tienen y siempre lo han tenido.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Al analizar este punto hay que considerar el dictamen de minoría que hay en este dictamen que está de por medio.

O sea, no podemos ver eso sin considerar este dictamen de minoría que hay aquí de los estudiantes.

Soy partidario de la presión que está haciendo doña Heidy en este sentido, y le pregunto a doña Julia la posibilidad de que lo veamos en la sesión extraordinaria del próximo lunes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Se podría hacer una propuesta. Se podría analizar y no dejarlo en firme, y de aquí al lunes tiene oportunidad

Lo podemos ver ahora, en el ratito que tenemos ahora y que no quede en firme. Me parece que tenemos que ser responsables.

Me van a perdonar, pero tiempo han tenido dos años de estar en agenda, independientemente de quiénes han sido los representantes estudiantiles.

Aquí estuvo doña Alejandra Chinchilla, han estado dos años aquí y participaron. Así que la representación estudiantil, no puede decir que no se les ha considerado.

Lo que sí estaría anuente, es que no deje en firme y que el lunes revisamos cualquier observación que tengan.

Pero nosotros tenemos que avanzar con esto, porque es una recomendación que la hizo la Auditoría. Los que estamos asumiendo esta irresponsabilidad somos nosotros, no son los estudiantes de la Federación, somos los que estamos aquí.

Nosotros fuimos efectivos. Llegamos con una propuesta, participamos, nos movimos porque sabían que era una recomendación.

Lo que estaría anuente a que lo analicemos ahora, revisemos donde están, porque son doce artículos, se enmendaron artículos nuevos porque había que regular lo que la Auditoría nos había dicho y la responsabilidad que teníamos con esto.

Lo que estamos haciendo es lo siguiente. Es que les estamos obligando a todos los estudiantes de la UNED que paguen una cuota y esa cuota la está administrando la Federación de Estudiantes.

¿Cuál es el problema mayor que hay en este momento? Que puede surgir, -esto lo digo abiertamente- una estudiante hoy en la mañana –no sabía que este asunto venía en agenda para hoy- me envió un correo y me dijo porque el Consejo Universitario obliga a los estudiantes a pagar una cuota estudiantil que maneja solo la Federación y por Constitución Política a mí no me pueden obligar a asociarme a algo. La Federación está conformada por asociaciones no por estudiantes.

Me puse a revisar el Estatuto Orgánico, y efectivamente lo que dice es que la Federación de Estudiantes está conformada por asociaciones.

Lo que dije a doña Ana Myriam, es que le voy a decir al estudiante que mejor le mande una nota al Consejo Universitario.

Porque nosotros estamos obligando a todos los estudiantes de la Universidad que paguen una cuota, y esa cuota es la que entra a financiar las actividades de la Federación de Estudiantes.

Pero si don Eduardo Castillo es estudiante de la UNED, llega a matricularse en el primer, segundo y tercer cuatrimestre tiene que pagar esa cuota y él no puede estar federado. El que está federado es una asociación y si en el Centro Universitario no hay Asociación entonces tiene problemas.

Esa parte no me interesa, pero lo que sí me interesa es que si este Consejo aprobó un Reglamento y si lo están aplicando, y la Auditoría nos envió a decir que estaba aplicando mal, dos años después nosotros no hayamos hecho nada al respecto, porque a la Administración no le interesó que se cambiara.

Le puedo asegurar que nosotros estamos asumiendo responsabilidades. Esto es lo que quiero dejar muy claro.

Lo que propongo es que se analice, y que no se apruebe en firme y que la Federación tiene tiempo hasta el lunes para hacer la consulta.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En qué centran las dudas que tienen la Federación y cuándo sería el plazo que podría darle a este Consejo para ver ese documento que es muy importante.

SRA. JULIA PINELL: Ellos están ahí porque tenemos Asamblea y hablé con doña Alejandra Chinchilla que está bien empapada del asunto, con don José Antonio y los otros miembros de la Junta y les expliqué la situación.

Ellos me dijeron que hay modificaciones que como dice doña Marlene, que esa comisión y que la Junta tenía que hacerlas y no las han hecho. Eso fue lo que me dijeron.

Ellos me dijeron, que no se puede aprobar algo si nosotros no hemos hecho las modificaciones respectivas. Entonces, me dijeron que tenía que presentar una moción y que nos den tiempo, porque sería ilógico de aquí al lunes hacer todas las modificaciones.

Porque me senté a leerlo en el rato que estábamos ahí y don José Antonio Rojas, que es el que sabe un poco más de este asunto, me explicó la situación.

Entonces, le dije que si este asunto está desde el año 2007, hasta esta fecha no se había hecho nada de eso y me dijo que no era solo hacer las modificaciones, esto se lleva su tiempo y no pueden pretender que lo hagamos de la noche a la mañana.

Me parece que hay unas cuestiones con respecto al Reglamento Estudiantil que también ellos me estaban diciendo que hay que arreglarlas y que el Reglamento no puede quedar como esta.

Al menos no estaría de acuerdo, que nos dieran un tiempo hasta el lunes, porque no podríamos. Inclusive ya tenemos la agenda hecha y hay una serie de cosas que hacer mañana y el domingo en la Asamblea, que no creo que no de tiempo, porque esto es un asunto largo.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Hay otro asunto. Percibo que si este asunto se analice doña Julia Pinell no lo va apoyar, por lo tanto no podría quedar en firme hoy.

MAG. MARLENE VIQUEZ. No hay problema, esa es su responsabilidad.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Lo que estoy haciendo es una observación de lo que se podría dar en la aprobación. Todo se está aprobando en firme, pero esto no podría quedar en firme hoy.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estaría dispuesto a entrar a analizarlo, pero a solicitud de doña Julia no estaría sometiendo a votación.

Me gustaría tener los criterios de peso, aún cuando hay poco tiempo sí los podrían presentar el lunes.

SRA. JULIA PINELL: A ellos les dije que es mucha responsabilidad y estoy anuente a que quede bien.

Mi objetivo como Presidenta de la FEUNED es que todas las cosas se arreglen, pero ellos me dijeron que si tenemos que ir a dar las explicaciones del caso al Consejo nada más nos llaman.

MAG. HEIDY ROSALES: Pero que las envíen por escrito.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Podemos iniciar la discusión y no sé si hay que votar la moción.

De mi parte me abstendría a votarlo, esperando que el lunes a más tardar nos presente el fondo por escrito, razones que sean de peso como para detener la votación definitiva. Ha pasado mucho tiempo y no podríamos continuar con eso.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si este asunto sigue así, el lunes estaría mocionando, claro y contundente, porque estoy asumiendo responsabilidades.

Tengo un dictamen desde el año 2007, y me parece que lo tengo que salvar y tengo claro cuando me advirtieron cuando vinieron los representantes de la

Contraloría General de la República para la Ley de Control Interno, es que la que asume las responsabilidades son los que estamos aquí. No hay justificación. En este momento han tenido suficientes.

Igual como mociona doña Julia yo mociono, ella tiene todo su derecho pero yo tengo que salvaguardar mi responsabilidad.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Nadie le va a coartar ese derecho.

En aras de buscar una congruencia en el acuerdo con las necesidades de la misma Federación, iniciemos la discusión pero me abstendría de votarlo para efectos de saber exactamente en qué estriba sustancialmente las razones por las cuales tendríamos que posponer más este asunto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Quiero dejar claro, que este asunto fue muchas veces consultado a la Federación de Estudiantes y los estudiantes participaron en todo el proceso de análisis y discusión de las reformas que había que hacer, y que algunas hay que hacerlas a solicitud de la Auditoría.

De manera que estaría de acuerdo en que la Federación de Estudiantes se pronuncie sobre lo que aquí está redactado.

Hay cosas que sé que a los estudiantes no les agradan, pero esa no es la razón por la que no se deban tomar decisiones en este Consejo.

Tienen que estar claramente fundamentadas el por qué, dónde estarían las inconsistencias que estaríamos generando, si aprobamos alguno de estos artículos, porque este Reglamento lo que lleva son algunas modificaciones a artículos que ya existían y van una serie de artículos nuevos.

Si hubiera alguna inconsistencia que realmente no permita la aplicación de estos artículos tal cual fueron discutidos y muy discutidos con los estudiantes, entonces de acuerdo.

Pero no estaría atendiendo situaciones en que ese artículo, no me parece porque estamos eliminando algún tipo de derecho o alguna concesión que tenían los estudiantes y que es justamente lo que estamos tratando de regular aquí.

Hay algunas objeciones que ellos plantearon que no sé consideraron y que me parece que se deberían de considerar, que eso es parte de la discusión que podríamos tener ahora.

Pero por lo demás, así como está estoy muy claro que esto debe de aprobarse.

MAG. LUIS GULLERMO CARPIO: Estoy totalmente de acuerdo con don Joaquín Jiménez.

El asunto es que lo haría en función de no atrasarlo más, pero el lunes por lo menos quiero conocer cuáles son las condiciones de fondo para las cuales ya el lunes no lo podría estarlo votando.

SRA. JULIA PINELL: La moción es que nos dieran tiempo para que se hagan los ajustes necesarios, porque hay muchos que se deben de hacer.

En caso de que los miembros de Junta Directiva, que están en la Federación de Estudiantes, que pudieran venir aquí a presenta la explicación del caso.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO. El asunto sería sostenerlo al lunes. Digo lunes por el hecho de que este Consejo ya entra en problemas de quórum, pero para conocer cuáles serían las alternativas.

Lo que no estoy de acuerdo es que vengan los miembros de la Junta Directiva, solo que presenten por escrito las razones de peso que nos haga variar la decisión.

Se puede entrar a conocer el tema, y de mi parte no lo votaría hasta que la Federación de Estudiantes presente el lunes las observaciones de este asunto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Qué significa cuando don Luis Guillermo dice que no estaría votando el asunto. Sí vamos a entrar a analizar el tema, lo hacemos viendo y buscando el consenso en cada uno de los artículos.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Vamos a analizarlo?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pero no lo vamos a dejar en firme.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo vamos a ver el lunes. Lo que propongo en este caso es que lo votemos el lunes cuando conozcamos cuáles son las razones de peso.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Votemos el reglamento integral.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Que lo conozcamos pero la votación la hacemos el lunes cuando...

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pero vamos a ir analizando artículo por artículo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Avanzar en ese sentido no atrasarlo más. Pero en aras de satisfacer lo que demanda doña Julia, que envíen las razones y que nos diga por qué no debemos de votar, sobre todo en el fondo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Le agregaría a eso, es solicitar a la secretaría del Consejo Universitario, una copia del estudio del oficio DFG-001 que son 40 recomendaciones para que se den cuenta.

Si ustedes pueden rebatir esas recomendaciones, no tengo ningún problema, porque sino acogemos las recomendaciones de la Auditoría Interna, tenemos que justificarlo y separarnos de esas recomendaciones no es tan sencillo, cuando sabemos que tiene razón.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Voy a dar lectura a la propuesta de Reglamento de Modificación al Reglamento FEUNED, que dice:

Art. 1: Del Objeto

El presente reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED creado para financiar la participación en la dirección y representación de la organización estudiantil, representada por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad. Asimismo, en atención a lo establecido en el Estatuto Orgánico, Artículo 50; contribuir al fortalecimiento de la organización estudiantil de la Universidad.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Tengo una observación. Dice: “*El presente reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED creado para financiar la participación en la dirección y representación de la organización estudiantil, representada por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia...*”. Eso no es así.

Nosotros le estamos dando una potestad a la Federación de Estudiantes, pero la Federación solo tiene la potestad para nombrar a los miembros de los Consejos de Escuela, a los representantes estudiantes de los Consejos de Escuela, y a los representantes estudiantiles ante el CONRE o ante las comisiones del Consejo.

Pero los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa es por Estatuto Orgánico.

Mi propuesta es que se indique lo siguiente:

“El presente Reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED creado para financiar la participación estudiantil, en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad, según lo establecido en el Estatuto Orgánico y otra normativa institucional. Asimismo.....”

Lo que sí es muy importante es que diga: “*El reglamento regulará la operación del fondo FEUNED, creado para financiar la participación estudiantil en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad, según lo establecido en el Estatuto Orgánico y otra normativa institucional. Asimismo...*”.

El Reglamento del Fondo FEUNED, le dio la potestad equivocadamente el Consejo Universitario a la Federación de Estudiantes y la FEUNED no obtiene la

potestad para nombrar a los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.

Luego nosotros fuimos coherentes con lo que dice el Estatuto Orgánico.

MAG. KARINO LIZANO: En relación con lo que señala doña Marlene, valdría la pena analizar el Art. 5, porque en ese artículo está aclarando eso mismo que comenta doña Marlene.

Ese artículo dice: “

“La Junta Directiva de la FEUNED en el ejercicio de la autonomía del movimiento estudiantil, nombrará libremente a los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde tengan representación, excepto los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa...””.

Aquí lo aclara y considero que en alguna medida, esto fue lo que originó confusiones en el momento de interpretar y aplicar el Reglamento. Valdría la pena concordar eso.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Se puede poner eso mismo. Lo que quiero es que la forma como estaba escrito el Reglamento antes, pienso que motivó a los estudiantes de FEUNED, a ir más allá de las competencias que tenía.

No solamente nombraron a los representantes de las comisiones, del CONRE, a los de los Consejos de Escuela, sino que también crearon una forma para nombrar a los representantes de la Asamblea Universitaria Representativa. Ahí es donde está mal. Porque ahí es por elección, y el Estatuto es distinto.

Por eso en el Art. 5 se hizo la aclaración. Me parece que el Art. 1 como habla del objeto debería ser más genérico, de ahí proponía que se dijera: *“El presente reglamento regulará la operación del fondo FEUNED, creado para financiar la participación estudiantil en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad, según lo establecido en el Estatuto Orgánico y otra normativa institucional...”*. El resto igual.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO. Creo que deberíamos de puntualizarlo, porque cuando hablamos de representación estudiantil, puede aparecer cualquiera. Porque se está eliminado la Federación de Estudiantes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En el Art. 5 dice que es la competencia de la Federación de Estudiantes.

Un representante estudiantil, ante la Asamblea Universitaria Representativa no necesita el aval de la Federación. Si es electo por el sector estudiantil dentro de un proceso electoral que tiene que contribuir con el TEUNED, nada más lo que

necesita es que sea reconocido y que el Tribunal Electoral, informe que tal persona es representante estudiantil porque fue electo, por el sector estudiantil, en la forma como lo organizaron. Ese no necesita el acuerdo de la Federación de Estudiantes.

Entonces el objeto de este Reglamento, es financiar la representación, o sea lo que hace es regular la operación del Fondo FEUNED creado para financiar la participación estudiantil.

En el Art. 2 dice para qué es el Fondo FEUNED, entonces ahí se indica y por eso digo en forma genérica en el Art. 1 porque lo que está hablando es de la naturaleza del objeto, y que dice: *“...para promover la participación estudiantil en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad y según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED y otra normativa”*.

El Estatuto Orgánico porque está lo de la Asamblea Universitaria Representativa y ¿cuál es otra normativa?, el Reglamento del Fondo FEUNED, el Reglamento de Becas, entonces todo está regulado. Lo que hablan es del objeto, es la naturaleza es el genérico.

No estoy sacando a la Federación de Estudiantes. En el Art.5 se dice: *“La Junta Directiva de la FEUNED en el ejercicio de la autonomía del movimiento estudiantil, nombrará libremente a los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde tengan representación, excepto los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, los cuales deben ser electos por la comunidad estudiantil, según lo establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico...”*

Lo que quiero decir es que aquí, ya se está diciendo: *“En el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del FONDO FEUNED...”*.

El Art. 5 le está diciendo cuál es la competencia, pero en todo caso lo que le quiero decir es, que vean como está actualmente: *“El presente reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED creado para financiar la participación en la dirección y representación de la organización estudiantil, representada por la Federación de Estudiantes...”*. Eso no es falso.

Doña Marlene Viquez puede ser estudiante y no tiene por qué pertenecer a la Federación de Estudiantes, y puede ser la representante estudiantil de San Vito.

La Federación Estudiantil está conformada por Estatuto Orgánico por asociaciones no por estudiantes. Si tienen el Estatuto Orgánico lo pueden revisar, creo que es el Art. 47 y que dice: *“La Federación de Estudiantes ... está conformada por las asociaciones...”*

Lo que quiero decir es que no es sólo para la FEUNED. La gran parte es para lo que hace la Federación, pero hay un porcentaje que se tiene que proteger para los representantes estudiantiles, ante la Asamblea Universitaria Representativa.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Creo que el Art. 5 recoge, queda claro que es la Junta Directiva de la FEUNED.

En el Art. 1 de todas maneras quedaría la palabra FEUNED, y que dice: “*El presente reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED...*”. Ahí queda claro que es un fondo y que es creado para financiar la participación de los estudiantes.

En todo caso, ante la duda podría hacerse una consulta a la Oficina Jurídica y eso podría tener alguna implicación de que alguna otra organización estudiantil pueda solicitar el acceso a estos recursos. Lo que hay que evitar es que quede un portillo abierto.

Entiendo muy bien el argumento de doña Marlene Víquez, pero podríamos estar abriendo un portillo para otros estudiantes que quieran acceso al Fondo.

Pero me parece que no, porque en el Art. 5 es bastante claro en ese sentido.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No deja de preocuparme el hecho de que quede muy abierto y se puede meter cualquier otra organización que se haga. Porque ahí el asunto se dispersa.

Lo que está presentado don Joaquín es que la Oficina Jurídica brinde un dictamen para el lunes.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Puede ser.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería que la Oficina Jurídica revise esa duda que tenemos con este artículo para poder continuar. Se deja para la discusión del lunes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hagámoslo mejor al revés. Se deja como está, solo que tengo la inquietud de que en este artículo debe quedar muy claro, de que no es solo manejado por la Federación.

Lo que estoy diciendo es que, en el Art. 5 se dice cómo es el asunto, qué le compete y qué no le compete a la Federación.

Se le llama Fondo FEUNED porque también se habla del Art. 50 del Estatuto Orgánico, lo que dice es que la Universidad se comprometerá a apoyar y a fortalecer la Federación de Estudiantes.

Pero lo que sí es muy importante es que cuando nosotros en el año 2001 se creó el Fondo FEUNED no fue solamente para la Federación, es para la representación estudiantil en general.

Solo que como quedó redactado parece que se le estaba pasando toda la competencia a la Federación, pero hoy tenemos claro de que no toda la competencia es de la Federación.

Los estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa, si son electos por el sector estudiantil, el Tribunal Electoral Estudiantil que lo organiza la Federación de Estudiantes, en coordinación con el Tribunal, tendrán que informarle a DAES quiénes son porque tienen derecho a eso.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Que quede pendiente para discutirlo con don Celín Arce.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: El Art. 2 de los fines no sufrió ninguna modificación y que dice:

“Artículo 2.- De los Fines

El FONDO FEUNED, así como las normas que lo regulan, tendrán los siguientes fines:

a)Garantizar y hacer efectiva la participación estudiantil en los diferentes órganos, consejos y comisiones donde tienen representación mediante el otorgamiento de una ayuda económica que les permita ejercer esa representación.

b)Facilitar la participación de un mayor número de estudiantes para que ejerzan la representación estudiantil en la universidad.

c)Motivar a los estudiantes a participar en los diferentes órganos, consejos y comisiones y así contribuyan en el mejoramiento y desarrollo de la universidad”.

Sigo leyendo, el Art. 3 del Propósito:

“El fondo FEUNED tiene como propósito ayudar a estudiantes de la UNED con un subsidio, cuando sean electos como representantes del sector estudiantil en la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establecido en el Artículo 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

También tienen derecho a esta ayuda los estudiantes que sean nombrados por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) en órganos, consejos y comisiones de la universidad en donde tienen representación, ya sea porque así esté regulado o por acuerdos del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría o el Rector.

Igualmente gozarán de esta ayuda, los estudiantes miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED)

Comento que lo subrayado es una de las sugerencias que nos dio doña Magda Orocú en la segunda consulta que se hizo que había que incorporarlo y nosotros procedimos a hacerlo.

Sigo leyendo.

“..del Directorio de la Federación de Estudiantes, una de sus comisiones y la Fiscalía de dicho órgano. El representante estudiantil ante el Consejo Universitario no gozará de ésta ayuda”. (Nota: en la propuesta de la FEUNED se solicita incluir las comisiones Líderes y Enlace)

Explico, donde está subrayado “una de sus comisiones”, ellos solicitan que diga “se solicita incluir las comisiones Líderes y Enlace”.

Entonces de la Federación de Estudiantes, las comisiones líderes y enlace y la fiscalía de dicho órgano. Así se leería si se acepta la propuesta de la Federación que no fue avalada por la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Este es un asunto que hay que definir.

El artículo 3 anterior decía: *“El fondo FEUNED tiene como propósito ayuda a estudiantes de la UNED, con un subsidio, cuando estos sean nombrados por la Federación de Estudiantes...”* y era solamente los que estaban en la Federación de Estudiantes. *“...de la Universidad Estatal a Distancia, en órganos, consejos y comisiones de la Universidad en donde tienen representación, ya sea porque así esté regulado o por acuerdos del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría o el Rector. También gozaran de esta ayuda los estudiantes miembros de la Asamblea Universitaria Representativa...”* más bien estaba de segundo, *“...los miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes, un máximo de dos de sus comisiones y la Fiscalía de dicho órgano.”* Porque la Fiscalía no pertenece a la Junta Directiva. *“El representante estudiantil ante el Consejo Universitario no gozará de esta beca”* porque tiene dieta, por eso es que se hace.

Lo que aquí se hizo fue destacar que era para la representación estudiantil ante la Asamblea, y luego que es lo que le corresponde a la Junta Directiva, y se hicieron las otras inclusiones. Lo que está en negrito eran los cambios sustantivos en realidad que se le estaban proponiendo, y solo que nosotros dijimos que una comisión y el anterior decía máximo dos comisiones. Esa es la observación que ellos hacen.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuántas comisiones asisten normalmente?

SRA. JULIA PINELL: Dos, de Enlace y de Líderes

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿cuál es el propósito de darle ayuda solo en una?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: El asunto es que ellos participan en todas las comisiones institucionales, acá en las comisiones del Consejo Universitario, en las comisiones de Escuela, los Consejos de Escuela, en todo lo demás.

Además de esas comisiones institucionales en las que participan, ellos habían solicitado que se incluyera al TEUNED, que no estaba incluido, no tenía ningún subsidio, entonces al solicitar que se incluyera el TEEUNED, entonces se propone que estaba bien que se incluía el TEEUNED pero entonces se ponía una sola comisión. El paréntesis está malo, es el Tribunal Electoral Estudiantil.

Se aceptó darles la ayuda al Tribunal Electoral Estudiantil y a una Comisión, ya que se sacrificaba una de las Comisiones, pero por lo menos mi criterio es que perfectamente puede ser el Tribunal Electoral Estudiantil y las dos Comisiones que ellos solicitan. Yo en eso no tengo objeción.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Es regresar a como estaba.

MAG. MARLENE VIQUEZ: La observación que se tenía era que en general son casi siempre las mismas personas, entonces están en muchas comisiones y el rendimiento académico que se tenía por parte del informe de la Auditoría, no era muy satisfactorio.

Hay estudiantes que participan en varias comisiones, a veces hay estudiantes que la misma que está aquí es la que va al Consejo de Rectoría, asisten a los Consejos de Escuela, asisten a las otras Comisiones.

Lo que nosotros tratamos de regular acá era el número de las comisiones, pero también tratamos de regular el número de participaciones de los estudiantes en esas comisiones, porque si no, no les daba tiempo para estudiar. Era el único propósito. Porque se trata de que ellos puedan participar pero que también ganen los cursos.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa no es una razón, no creo que sea una razón para que no asistan a dos Comisiones, más bien es estimular que asistan a las comisiones.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, no es para que asistan a dos Comisiones. Lo que aquí se está diciendo es que se dejaba para una comisión, máxime dos.

Lo que estoy aclarando es que nosotros si analizamos, porque una cosa es analizar un documento dos años después cuando usted no tiene un documento de la Auditoría a la par, y venir ahora a mirarlo descontextualizado.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo que digo yo es que la observación de esto está asociado al buen o mal rendimiento es muy relativo. Lo que sí creo yo es condicionar que así se les reconozca dos comisiones, porque el rendimiento después va a estar regulado. ¿Cierto?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Continuo leyendo, *“Artículo 4 Del subsidio: El subsidio del FONDO FEUNED, consiste en una ayuda económica a la que el estudiante tendrá derecho por cada reunión a la que asista puntualmente en cada uno de los órganos en que representa a los estudiantes. // A un mismo estudiante se le reconocerán hasta un máximo de seis (la FEUNED solicita mantener ocho) participaciones al mes, independientemente del número de órganos o comisiones institucionales o de la FEUNED, en que participe. // La actualización de esta ayuda económica será fijada anualmente por la Dirección Financiera, incorporando la inflación del año anterior. Este nuevo monto será informado al Consejo de Rectoría, a DAES, a la FEUNED y demás dependencias interesadas para lo que corresponda. “*

Aquí hay otra diferencia, ellos piden mantener el número de ocho y la redacción es que sean seis. Esto si tiene un objetivo claro, que es que la Federación promueva mayor participación de los estudiantes, que no sean siempre los mismos. Un grupo pequeño de estudiantes, sino que haya muchos más estudiantes participando en la Federación, por eso se les limita a seis, ese fue el argumento cuando se les pasó a seis, para que ellos hagan el esfuerzo de que muchos más estudiantes estén acá. Lo que se hace es limitar a un mismo estudiante, a un máximo de seis participaciones.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Imagínense que si el pago son dieciocho mil, o anda alrededor de eso, ocho es lo que estaría ganando por mes el estudiante, ese es el problema mayor que se ha dado. Nosotros observábamos que una persona que se traslada de lejos, venir ocho veces al mes a la Universidad, las horas viaje, lo que viene, y todo lo demás, al final ¿a qué hora estudia?

A un miembro del Consejo Universitario las dietas máximas que se le pagan por mes son ocho, están tratándolos a ellos exactamente igual a una persona que está acá. ¿A qué hora estudian?

MAG. KARINO LIZANO: Para que lo tomen en cuenta, en ese mismo artículo 4 se habla de la actualización del subsidio, en el reglamento vigente, se expresa claramente en el párrafo segundo *“La actualización de esta ayuda económica será aprobada anualmente por el Consejo de Rectoría...”* obsérvese que se habla de aprobación por parte del Consejo de Rectoría. En el reglamento propuesto se dice que *“La actualización de esta ayuda económica será fijada anualmente por la Dirección Financiera...”*, entre fijar y aprobar hay una diferencia, deberían considerarlo aquí.

Aquí dice que *“La actualización de esta ayuda económica será fijada anualmente por la Dirección Financiera, incorporando la inflación del año anterior. Este nuevo*

monto será informado al Consejo de Rectoría, a DAES, a la FEUNED y demás dependencias interesadas, para lo que corresponda”, pero la aprobación ¿quién la da?

MAG. HEIDY ROSALES: Esa modificación está en el reglamento, en el 2007 se modificó, dice *“La actualización de esta ayuda económica será aprobada anualmente por la Dirección Financiera, incorporando la inflación acumulada del año anterior. Y será informado al Consejo de Rectoría”*

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: *“Artículo 5.- Del máximo de representación para recibir ayuda: La Junta Directiva de la FEUNED en el ejercicio de la autonomía del movimiento estudiantil, nombrará libremente a los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde tengan representación, excepto los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, los cuales deben ser electos por la comunidad estudiantil, según lo establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico. // En el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del FONDO FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de dos representaciones en diferentes comisiones. Excepto el estudiante que es miembro del directorio de la FEUNED al que, la ayuda del FONDO FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de tres comisiones.”*

MAG. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué pasa con esa parte?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Lo subrayado es lo que solicitaron los estudiantes y la Comisión lo aceptó.

MAG. MARLENE VIQUEZ: La Comisión no, eso lo aceptó solo la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Esto es un dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Antes no estaba así, cuando lo trajimos a discusión a la Comisión, de nuevo voy a explicar, doña Magda solicitó una revisión y ellos trajeron una propuesta y la propuesta que ellos trajeron se incorporó, cuando la Comisión así lo consideró y donde no se incorporó se hizo la aclaración de que era una propuesta de la Federación pero que no había sido aceptado. Este texto así como está fue aceptado por la Comisión.

MAG. MARLENE VIQUEZ: La pregunta que yo me hago es esta, si los miembros de la Junta Directiva pueden estar en tres comisiones, y si fueran comisiones del Consejo Universitario que se reúnen una vez por semana, ¿estaríamos autorizando con esto doce pagos al mes?

Por eso es contradictorio con lo que dijimos al otro lado, porque en el otro lado están diciendo que son seis, y que era el máximo, ellos pedían que fuera ocho a como estaban antes, pero aquí están indicando que está bien que aceptan que

sean dos, dos por el caso de que son ocho comisiones, nosotros en el otro establecimos que no se paga más de seis, no se paga más de ocho.

Si ellos quieren pertenecer a más comisiones, perfecto, pero no se les paga más de ocho. No quiero que exista una contradicción en el mismo reglamento, son contradictorios el cinco con el anterior. El último párrafo me parece que no es competencia del reglamento, si Julia u otro estudiante quiere estar en cinco comisiones puede estar en cinco, pero el pago máximo es tanto, hay un tope.

Si nosotros ponemos *“En el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del FONDO FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de dos representaciones en diferentes comisiones. Excepto el estudiante que es miembro del directorio de la FEUNED al que, la ayuda del FONDO FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de tres comisiones.”*

Si el representante estudiantil está en la Comisión de Académicos, Estudiantil u Organizacional, puede venir, y si las sesiones de las comisiones son tres, con esto estamos autorizando, porque dice que podrá otorgarse. Quiero aclarar esto, me parece que esta última parte no cabe porque es contradictorio con el otro, independientemente de si son seis u ocho.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: *“Artículo Nuevo 6: Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa // a) Ser estudiante regular y estar matriculado en el período académico que se realice la elección y durante el período para el que fue electo. // b) Tener aprobado previamente a la elección, al menos, 24 créditos en la UNED. // c) Poseer un rendimiento académico satisfactorio previo a la elección, entendido este como la aprobación de al menos el 75% del total de créditos matriculados en el periodo académico anterior a la elección // d) Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos, 6 (seis) créditos por período académico. // (Nota: La FEUNED solicita que en el inciso d se agregue el siguiente texto: exceptuando las asignaturas con un alto porcentaje de fracaso que están debidamente identificadas por la institución)”*

Eso no se les aceptó, de manera que también se debe someter a discusión. Todo lo demás si fue avalado en su momento por las partes.

“En caso de que posteriormente a la elección, DAES verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, procederá a no tramitar el pago del subsidio.”

MAG. MARLENE VIQUEZ: La aclaración que quiero hacer acá es que esto sí es muy claro en el estudio que hizo la Auditoría, sobre el rendimiento académico. Había estudiantes que no ganaban ni un solo curso, había estudiantes que solo ganaban un curso y tenían años de estar en la Federación de Estudiantes y no logran graduarse.

De alguna manera nosotros estamos motivando a que se acostumbren a este subsidio y no estén realmente aportando, pero además logrando la meta que es graduarse. En este punto si me parece que hay que ser muy claros, porque nosotros cuando creamos este artículo es porque la misma Auditoría nos dice ningún control ni ninguna regulación de cuanto es el mínimo que deben ganar los estudiantes para tener derecho al subsidio.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Hay que aclarar que este artículo 6 aplica únicamente a los estudiantes que van a representar o ser representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, nada más. Que en el proceso de elección que ellos vayan a hacer de los estudiantes de la Asamblea Universitaria Representativa, los requisitos para que un estudiante participe en esa elección y tenga derecho a ese subsidio, son estos que están acá.

La otra cosa que hay que aclarar, es que estos son requisitos para tener acceso al subsidio, no para participar en los órganos. Cualquier estudiante puede participar aunque no reúna estos requisitos. El punto es que si no los reúne no tendría derecho al subsidio, en eso fuimos muy cuidadosos, de que la Federación y los estudiantes tienen todo el derecho a participar en todas las circunstancias.

Por ejemplo, cuando estamos regulando la participación en comisiones, ellos podrían participar en todas las comisiones que quieran, solo que se les va a dar subsidio en un determinado número de comisiones, en las demás que participaría no tendrían ese derecho, esto debe quedar claro.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Procedo a leer el artículo 7

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perdón don Joaquín, por cuestión de tiempo, aclaro que el artículo 7 es exactamente igual que el anterior, solo que está regulado para los miembros de la Junta Directiva.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: De acuerdo. Ese sería el artículo 7. El artículo 8 es lo mismo entonces *“Requisitos para tener derecho al subsidio como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED o como Fiscal de la Federación”* es el artículo nuevo 3.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El Estatuto Orgánico indica que para ser representante ante la Asamblea Universitaria Representativa, se requieren 24 créditos, y ellos estaban aceptando estudiantes con 12 créditos.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si, la diferencia son 12 créditos, hay una diferencia entre el artículo 6, 7 y 8, que es el inciso b), tener aprobados previamente al nombramiento al menos 12 créditos en la UNED, en el caso del artículo 6 son 24 créditos como está establecido en el Estatuto y aquí son 12 créditos.

Luego viene el artículo 9, que sería el que se propuso como nuevo 4: *“Derecho de los representantes estudiantiles a beca estudiantil. // Los estudiantes*

representantes estudiantiles a los que se refiere el presente Reglamento, tienen derecho a Beca B, siempre y cuando matriculen y aprueben durante el período para el cual fueron electos o nombrados, al menos, dos asignaturas en el programa académico en el que se encuentra empadronado. // (Nota: La FEUNED solicita que en el inciso d se agregue el siguiente texto: exceptuando las asignaturas con un alto porcentaje de fracaso que están debidamente identificadas por la institución) // (SE DEBE REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE BECAS Y CUALQUIER OTRO QUE DAES INDIQUE)” Ya ese artículo de reglamento de becas ya fue modificado en esos términos en que está acá.

Voy a leer el artículo 10, que anteriormente está como número 6, voy a destacar la diferencia de los títulos. Del trámite para ser nombrado como representante estudiantil, hay una diferencia importante, porque ese es el punto central de lo que les estábamos discutiendo en este momento. *“Artículo 6.- Del trámite para tener derecho al subsidio como representante estudiantil. Para obtener la ayuda, el estudiante deberá ser electo como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico, o como representante de la FEUNED ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde se solicite una representación estudiantil, por acuerdo de la Junta Directiva, en concordancia con los artículos Nuevo 1, Nuevo 2, Nuevo 3 del presente reglamento. // En el caso de los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, el Tribunal Electoral Estudiantil –TEEUNED—será el responsable de comunicar al Tribunal Electoral de la UNED la lista de estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico.”*

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay un problema acá don Joaquín, cuando esto se hizo se había partido bajo el supuesto de que se había reformado el artículo 6 del Estatuto Orgánico, donde se le indicaba a los estudiantes que ellos iban a reglamentar, pero en realidad eso nunca se llevó a cabo. Cuando nosotros ahora aprobamos el Reglamento Electoral de la Universidad, aclaramos que todavía la competencia la tiene el Tribunal Electoral, y entonces es muy importante, nosotros no se la podemos quitar al Tribunal Electoral, tendríamos que decir acá, que en el caso de los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, el Tribunal Electoral de la Universidad, será el responsable de comunicar la lista, no el estudiantil. El Tribunal Electoral es el que tiene la competencia en este momento.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: “En el caso de los representantes que son nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, el acuerdo será comunicado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles. // En el caso de los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), de la Junta Directiva (Directorio) y de la Fiscalía de la FEUNED, la Federación será la responsable de comunicar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles –DAES—el Acuerdo de la Asamblea General de la FEUNED, en la cual fueron electos.”

Procedo a leer el artículo 11: *“Seguimiento y control de los representantes estudiantiles. // La FEUNED será la responsable de llevar el registro y control de los estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa y de los nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED. // Igualmente, la FEUNED dará seguimiento al ejercicio apropiado de la representación estudiantil en los distintos órganos, consejos o comisiones, de manera que se garantice que dicha representación no está afectando el rendimiento académico del estudiante, para lo cual, cada cuatrimestre brindará un informe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre el rendimiento académico de cada uno de los representantes estudiantiles, que han recibido la ayuda económica del Fondo FEUNED en dicho período. // DAES verificará la información suministrada por la FEUNED. En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Tesorería para que se ponga a cobro lo subsidios que correspondan. Adicionalmente DAES valorará las causas de las inconsistencias y procederá a realizar las acciones que correspondan.”*

Esto lo que quiere decir es que se le asigna a la Federación, el rol de supervisar ellos mismos todo su quehacer académico y su rendimiento académico. Nada más que lo informarían a la DAES y DAES les daría seguimiento.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero ahí hay un asunto, las inconsistencias en pagos, estarían detectándolas después de haber pagado.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Sí señor

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero no debería tener todo listo para decir si el estudiante puede ejercer su representación, todas las certificaciones y todo.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: El asunto es que el estudiante diga que si aprobó las materias, que si cumple con el requisito, porque el estudiante lo sabe al momento, DAES no tiene como saberlo hasta mucho tiempo después por el asunto de que el registro de notas es bastante más lento.

Los estudiantes de buena fe dicen que aprobaron los cursos de la Federación, lo comunica a DAES y DAES hace una verificación posterior. Es de esperarse que los estudiantes estén diciendo las cosas correctamente.

“Artículo 12: Pérdida del derecho a pago del subsidio por rendimiento académico: El estudiante que durante el ejercicio de su representación estudiantil incumpla lo establecido en el artículo nuevo cuatro, no tendrá derecho al pago de subsidio a partir del cuatrimestre siguiente. Este derecho se recupera a partir del cuatrimestre inmediato siguiente en que la FEUNED informe a DAES que el estudiante cumple con lo establecido en el artículo nueve.

Aquí el estudiante va a perder un derecho por no cumplimiento, pero si mejora su rendimiento y mejora su situación, vuelve a adquirir el derecho, no lo pierde.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Joaquín veamos este como último porque yo me tengo que retirar, salvo que ustedes deseen seguir y continúa doña Marlene.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si, continuemos, son 23 artículos. *“Artículo 13: Verificación del cumplimiento de requisitos para tener derecho al subsidio. // La Dirección de Asuntos Estudiantiles verificará en todos los casos...”*

MAG. MARLENE VIQUEZ: Disculpe la interrupción, don Guillermo los artículos que siguen nuevos, en realidad lo que están haciendo es regulando o normando lo que es el seguimiento, quienes son los responsables y nada más.

Se retira de la sala de sesiones el Mag. Luis Guillermo Carpio

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Continúo: *“...que el representante estudiantil electo ante la Asamblea Universitaria Representativa, lo mismo que ante el Tribunal Electoral Estudiantil (TEUNED) el Directorio y la Fiscalía de la FEUNED; además de los representantes estudiantiles nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, sean estudiantes regulares de la UNED y cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento para tener derecho al pago del subsidio, en su condición de representante estudiantil. Además, verificará como parte de los requisitos, que el estudiante que solicite el pago del subsidio no haya infringido la normativa institucional. En caso contrario, devolverá el nombramiento a la FEUNED o al TEEUNED, para lo que corresponda.”*

MAG. MARLENE VIQUEZ: Aquí hay que arreglar dos cosas, nosotros cuando discutimos muy claro esto es, para que tengan derecho al subsidio. Entonces ellos lo pueden nombrar, y creo que hay que volver a destacar esto aquí. Habría que decir más bien, que donde dice “en caso contrario le informará a la FEUNED o al TEEUNED, la no procedencia del pago”.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Sí, eso es lo que hay que decir, porque no es devolver el nombramiento. *“En caso contrario, informará a la FEUNED o al TEEUNED, la no procedencia del pago”*

SRA. JULIA PINELL: ¿Se le quitará el subsidio en el caso de que perdiera las dos que establece el Reglamento Estudiantil?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Sí

“DAES no tramitará el pago de ningún subsidio a los representantes estudiantiles mencionados anteriormente, quienes no hayan sido registrados previamente por la

FEUNED ante DAES y demás instancias (TEUNED), las cuales les corresponde verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones.”

“Artículo 14: Sobre la renuncia o remoción de representantes estudiantiles que hacen uso del subsidio. // Toda renuncia de un representante estudiantil, que utiliza el subsidio, debe comunicarse oportunamente mediante un acuerdo de la FEUNED o del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED) a DAES y demás instancias involucradas. Este último (TEEUNED) en el caso de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa. // En caso de remoción de un representante estudiantil que fue nombrado por acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED, la Federación deberá mostrar documentalmente ante DAES, que se respetó en la remoción, el debido proceso. // Artículo 15.- De la vigencia del derecho al pago del subsidio como representante estudiantil. El estudiante tiene derecho a recibir este subsidio, en su condición de representante estudiantil, o como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED, o como Fiscal de la FEUNED, por el período para el cual fue electo o nombrado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 en este Reglamento, según corresponda. // El plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores, es de 2 años, renovables por una única vez. // (Nota la FEUNED solicita que se incorpore en este último párrafo el siguiente texto: En un puesto determinado.” Eso no se aceptó por parte de la Comisión.

“Artículo 16: Del Control del pago del subsidio. // Corresponde al coordinador de cada órgano, consejo o comisión reportar a la FEUNED, la asistencia puntual a las sesiones de los representantes estudiantiles. El subsidio por asistencia a cada sesión será improcedente cuando el estudiante haya incurrido en una llegada tardía superior a 30 minutos de su inicio o el retiro antes de que termine la sesión, sin una justificación atendible, así como toda inasistencia justificada o no. // La FEUNED elaborará un reporte mensual con los respectivos comprobantes a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, instancia que verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento y lo tramitará a la Oficina de Tesorería para el pago respectivo.”

MAG. MARLENE VIQUEZ: Déjeme nada más hacer la indicación de donde estaba el cambio, es un cambio muy sutil. En el primer párrafo del vigente donde dice *“La beca por asistencia a cada sesión será improcedente cuando el estudiante haya incurrido en una llegada tardía...”*, se habla de beca, y en el otro se dice: *“El subsidio por asistencia a cada sesión será improcedente cuando...”*. Porque en realidad se habla del subsidio.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: *“Artículo 9.- Del pago del subsidio. La Oficina de Tesorería ejecutará el pago con base en el reporte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, girándolo a nombre del respectivo representante estudiantil. // En caso de que no esté al día de sus obligaciones económicas con la Universidad, la Oficina de Tesorería procederá a deducir del pago respectivo lo adeudado.”*
Artículo 18.- Del Origen económico del FONDO FEUNED. //El recurso del FONDO

FEUNED se tomará de los ingresos provenientes de la cuota estudiantil, en la parte incremental, que para tal efecto solicitó la FEUNED y aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1532 del 7 de setiembre 2001 art.IV, inciso 6.”

MAG. MARLENE VIQUEZ: Aquí tengo una observación y bastante delicada, y que dicha que está don Karino para que ahora como Auditor le ponga atención a esto. Yo le pedí a doña Ana Myriam que me dijera cual era el acuerdo, y es un acuerdo que es del 2001, vea que según lo que indica acá es, que el recurso del Fondo FEUNED, se tomará de los ingresos provenientes de la cuota estudiantil, en la parte incremental, no en toda. Que *“El recurso del FONDO FEUNED se tomará de los ingresos provenientes de la cuota estudiantil, en la parte incremental, que para tal efecto solicitó la FEUNED y aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1532 del 7 de setiembre 2001 art .IV, inciso 6.”* Es un porcentaje, no todo.

La sesión que nosotros aprobamos dice: *“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 046-2001, Art. III, del 6 de setiembre del 2001, en relación con el oficio R. 514-2001, del 17 de agosto del 2001, (336-2001) suscrito por el señor Rector, Máster Rodrigo Arias, en el que remite la propuesta de la tabla de aranceles para el ejercicio económico del 2002. CONSIDERANDO QUE: 1. Se hace necesario una recuperación de los costos por inflación. 2. Es urgente el fortalecimiento de los centros universitarios pequeños. SE ACUERDA: 1. Aprobar un incremento del 17% en la tabla de aranceles para el ejercicio económico del 2002, figura como anexo No. 1 de esta acta. 2. Crear un fondo para inversión e infraestructura y tecnología de los centros universitarios pequeños, dedicando un 3% de los ingresos por matrícula a este fondo. 3. Aprobar un incremento en la cuota estudiantil en ¢300 para el subsidio estudiantil de los representantes estudiantiles en las comisiones institucionales y órganos colegiados.”*

La pregunta que yo hago acá es si durante todos estos años se ha respetado esto. Porque era un incremento de ¢300, obviamente eso se recalifica cada vez que hay un incremento de arancel, pero no es toda la cuota de actividades estudiantiles. El fondo tiene un límite, por eso es que la misma Federación de Estudiantes sabía que tenía un presupuesto. Era lo que hablaban de aquella desconcentración presupuestaria, para que le asignaran quinientos mil colones a los diferentes centros y para otras cosas. Para el Fondo FEUNED, para pagar el subsidio tiene un tope.

He estado analizando esto y me pregunto, si realmente la Administración ha velado porque el tope de eso se respete.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Bueno, pues eso habría que preguntárselo a la Administración.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Estoy tratando de cubrir. Esto acá nosotros lo estamos manteniendo igual, porque la cuota es para muchas cosas, no solamente para pagar el subsidio. Nosotros lo que observábamos era que a ellos les sobra

muchísima plata en el presupuesto que reciben y que pueden utilizar para muchas cosas, pero lo único que se ejecutaba era la parte del subsidio, y muchas otras actividades no se hacían.

Aquí lo importante es que se ejecute lo del subsidio y ojalá que se gaste todo. El Fondo FEUNED tiene un tope, entonces si sería importante que le pusiéramos atención a esto a ver si realmente se está cumpliendo con esto.

MAG. KARINO LIZANO: Don Víctor o el mismo Alverto Cordero podrían darle el dato a ustedes el lunes a las 10 a.m, porque todos esos dineros tienen que presupuestarse, se identifica claramente por rubro el monto que se incluye en un presupuesto y se traslada al destino que corresponde. Tiene que estar cuantificado eso.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Don Joaquín que le parece si usted le pregunta de aquí al lunes a don Alverto, antes de la sesión, si eso que está ahí se ha respetado. Que la Dirección Financiera, tiene claro que de la cuota de actividades estudiantiles que se cobra a los estudiantes para el FONDO FEUNED, hay un tope.

Don Joaquín yo le agradecería que sea usted quien averigüe, porque es muy importante, la cuota de actividades estudiantiles financia los viáticos externos de ellos. Está financiando muchas cosas, pero el Fondo FEUNED tiene un tope.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: *“Artículo 19. Del derecho a la información. //La FEUNED informará a la comunidad estudiantil por medio de las asociaciones de estudiantes y de los centros universitarios, los nombres de los estudiantes que son sus representantes ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde haya representación estudiantil. // Artículo 20.- De la obligación de informar. // Cada representante estudiantil de forma individual o grupal ofrecerá un informe anual de su gestión a la FEUNED y a la comunidad estudiantil. // Los representantes estudiantiles tienen la obligación de informar sobre su gestión en forma individual o grupal cuando así les sea solicitado por la FEUNED, una asociación estudiantil o un estudiante en particular. // Artículo 21.- De la fiscalización. // La Auditoría Interna fiscalizará el apego a estas normas en el uso y administración de los recursos asignados para este efecto. // Artículo 22.- Vigencia. // Este reglamento rige a partir de su aprobación.// Transitorio 1 // La Federación de Estudiantes una vez aprobadas las modificaciones a este reglamento y dentro del mes siguiente, deberá comunicar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el nombramiento de los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde estén facultados a tener representación. // Asimismo, comunicar la lista de estudiantes que fueron electos como representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico, a más tardar en la primera semana de noviembre del 2008.”*

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración para que quede constando en acta, esto se presentó al Plenario en febrero del 2008 y se le está dando todo el año del 2008 para que hicieran ese proceso de nombramiento, de los representantes estudiantiles.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Que ya no aplica

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, claro que no, pero lo que estoy tratando de hacer es destacar que no se les dijo que dentro de un mes, sino que se les dio todo el año 2008.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: *“Para este efecto, la FEUNED deberá adjuntar los documentos probatorios de que los representantes cumplen con los requisitos de este reglamento” // Transitorio 2: Para el cálculo de monto de subsidio se mantendrá el mismo procedimiento que se ha venido aplicando desde el año 2002 según lo definió el Consejo Universitario en las sesión...*” esta información de la sesión no la tenemos acá.

“Transitorio 3: Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la primera semana de noviembre del 2008.” Este transitorio tres entra en contradicción con el artículo 22 que dice que este reglamento rige a partir de su aprobación. Eso hay que ajustarlo. Efectivamente este reglamento no puede entrar a regir en todos sus extremos a partir de su aprobación.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si puede entrar a regir con los representantes que nombra la Federación de Estudiantes, lo que corresponde a los representantes que son electos por el sector estudiantil para la Asamblea Universitaria Representativa, como ese es un proceso electoral, hay que darle tiempos a ellos para que se puedan organizar. Pero todo lo demás si corresponde.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Pero es que hay aspectos doña Marlene, de procedimientos que no, por ejemplo lo de los rendimientos académicos y hay otras series, a partir de cuándo van a empezar a contar los tiempos en que ellos fueron nombrados, porque se regula que solo puede participar un tiempo determinado.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En todo caso lo que sí creo es que en la ejecución hay que dar tiempo para que lo apliquen, a mi no me interesa personalmente que lo apliquen de hoy para mañana, lo que si tiene que hacer el Consejo Universitario es darles una etapa de transición, para que lo puedan aplicar, pero no puede ir más allá del 2010.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: De acuerdo, completamente de acuerdo, pero hay que ajustar este transitorio 3 con respecto al artículo 22.

MAG. MARLENE VIQUEZ: O al anterior, a más tardar a noviembre del 2010.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: De acuerdo, sería poner aquí que este reglamento entrará en vigencia a partir de la primera semana de noviembre del 2010.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si pero hay que explicar porqué, para que la Federación de Estudiantes tenga la oportunidad de poder atender todas las peticiones, lo mismo que las demás instancias.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Mi duda es que dice el artículo 22 dice que este reglamento rige a partir de su aprobación.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Si, a partir de su aprobación como tal, pero a noviembre se le da como una oportunidad para que hagan los ajustes oportunos.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si, pero eso hay que decirlo correctamente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay un cambio de lo que se tiene actualmente a otro, eso implica un cambio de organización diferente. Entonces, en ese paso, en esa etapa de transición seguiría vigente lo que tenemos actualmente, porque no vamos a poner otra cosa.

Lo que sí es importante, es que ya después de noviembre del 2010, ya tiene que estar funcionando a cabalidad con todo completo.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si, eso lo entiendo perfectamente. Mi duda es que hay que decirlo correctamente, que quede correctamente dicho para que no haya ningún vacío legal.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En síntesis, para irme con esto claro, las únicas diferencias que se tiene con la Federación de Estudiantes es el número de comisiones que podrían conformar los estudiantes, artículo 3. La otra es que nosotros les habíamos bajado a seis y ellos dicen que ocho. Con respecto al artículo cinco el excepto, en esa no estoy de acuerdo, jamás, yo nunca voy a haber aprobado eso, le puedo asegurar que no estuve en esa sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si estuvo doña Marlene

MAG. MARLENE VIQUEZ: Le puedo asegurar que si estuvo, todavía tengo tiempo de corregir, lo que si tiene que quedar muy claro es que si pueden participar en doce pero solo se paga tanto.

Luego en el artículo 6, que es el nuevo 1, donde dice que se exceptúa las materias de mayor nivel de dificultad, eso no es válido, porque yo ya sé cuáles son, matemáticas, contabilidad, química, física, y entonces estaríamos promoviendo el que no, y eso no se vale.

En el otro es donde se está volviendo establecer las asignaturas de mayor nivel de dificultad, que son los requisitos que se están imponiendo. Fuera de esos creo que lo demás lo estamos compartiendo.

Excepto en uno que dice, que la FEUNED solicita que se incorpore para un puesto determinado, nosotros estamos diciendo que son dos años y ellos quisieran que fuera para un puesto y que puedan estarse cambiando y eso no lo aprobó la comisión.

SRA. JULIA PINELL: Una consulta, con respecto a este reglamento, ¿quedaría así como está?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí señora

SRA. JULIA PINELL: Voy a llevarlo y lo voy a plantear con ellos, el lunes yo les voy a traer la respuesta.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Con una indicación expresa, y es que tengan presente que esto es con base en un estudio que hizo la Auditoría, cualquier cosa ustedes tendrían que rebatir lo que dice la Auditoría, porque eso fue un estudio de más de cuarenta recomendaciones en donde nos dicen que no hay recomendaciones.

Nosotros lo que estamos haciendo es atendiendo las recomendaciones que hizo la Auditoría, por lo tanto nos decía básicamente que teníamos que establecer controles, seguimiento, garantizar que el estudiante va a recibir eso con base en lo que dice el Estatuto Orgánico, porque realmente el Reglamento dejó botadas muchas cosas que al final la Auditoría nos ayudó a resolver.

Queda pendiente de aprobación el Reglamento del Fondo FEUNED para la próxima sesión.

* * *

2. Nombramiento de la Srta. Melissa Fernández como representante estudiantil ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros universitarios, sesión 299-2009, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de enero del 2010 y aprobado en firme en sesión 300-2010 del 17 de febrero del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-002), referente a la nota FEUNED-031-2009 del 20 de enero del 2010, suscrita por la Junta Directiva de la FEUNED, en el que informan sobre el

nombramiento de la Srta. Melissa Fernández Monge como representante estudiantil en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una solicitud de nombramiento de doña Melissa Fernández como representante estudiantil ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros universitarios, sesión 299-2009, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de enero del 2010 y aprobado en firme en sesión 300-2010 del 17 de febrero del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-002), referente a la nota FEUNED-031-2009 del 20 de enero del 2010, suscrita por la Junta Directiva de la FEUNED, en el que informan sobre el nombramiento de la Srta. Melissa Fernández Monge como representante estudiantil en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Tomar nota del nombramiento de la Srta. Melissa Fernández Monge, como representante estudiantil en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, período del 20 de noviembre del 2009 al 14 de noviembre del 2010.

ACUERDO FIRME

3. Referente a los aspectos que impiden graduarse oportunamente a los estudiantes.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 299-2009, Art. IV, celebrada el 20 de enero del 2010 y aprobado en firme en sesión 300-2010, del 17 de febrero del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-005), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2012-2009. Art. V, inciso 11) del 16 de diciembre del 2009 (CU-2010-017), en relación con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 260-2008, Art. III del 12 de junio del 2008 (CU-CPDE y CU-2008-029), en el que da respuesta al acuerdo

tomado en sesión No. 1895-2008, Art. IV, inciso 1), sobre los aspectos que impiden graduarse oportunamente a los estudiantes.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos este dictamen referente a los aspectos que impiden graduarse oportunamente a los estudiantes.

Dice: Se recibe nota de doña Susana Saborío, jefe de la Oficina de Registro para darle trámite al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1895-2008, Art. IV.”

Se analiza la nota R-333-2007 de doña Susana, considerando que la combinación de los estudios por parte de nuestros estudiantes es un acto de trascendental importancia para la UNED, la UNED debe garantizar a los estudiantes que ha concluido satisfactoriamente todos los requisitos académicos para graduarse y hacer una entrega ágil y efectiva del título y los trámites administrativos para entrega del certificado o título no deben ser obstáculo para la graduación de un estudiante, SE ACUERDA: modificar el Reglamento de graduación para que las Escuelas reporten a la Oficina de Registro la lista de estudiantes que pueden solicitar graduación y de esa manera el graduado solo podrá solicitar el estudio de graduación si aparece en la lista respectiva que Registro administrará y suministrará a los Centros Universitarios.

Apoyar los esfuerzos que está llevando a cabo la Oficina de Registro para que los encargados de cátedra ingresen por medio del sistema de apelaciones, y solicitar a la Comisión de Desarrollo Académico que analice el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación y proponga al Plenario los cambios necesarios para hacer más expedito el proceso de graduación de los estudiantes.

Solicitar a la Oficina de Registro elabore un procedimiento de administración de notas de estudiantes en Convenio.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Es que el primer dictamen que usted acaba de leer, ese dictamen ya lo habíamos visto cuando se hizo todo el resumen de todos los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Estudiantil que se analizaron en una sesión extraordinaria.

Entonces, ese dictamen particularmente se le devolvió a la Comisión de Desarrollo Estudiantil para valorar la vigencia de lo que ahí se estaba haciendo. Entonces, a partir de ahí surge un segundo dictamen que es el 005-2010.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Y ese dice: *Una vez analizado el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios antes mencionado, SE ACUERDA, informar al Plenario que las medidas propuestas ya fueron incluidas en el Reglamento General Estudiantil aprobado por este Consejo. Por lo anterior, es muy importante hacerle ver a la Administración sobre la*

importancia de cumplir con la calendarización aprobada para la puesta en ejecución del Reglamento General Estudiantil.”

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 299-2009, Art. IV, celebrada el 20 de enero del 2010 y aprobado en firme en sesión 300-2010, del 17 de febrero del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-005), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2012-2009. Art. V, inciso 11) del 16 de diciembre del 2009 (CU-2010-017), en relación con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 260-2008, Art. III del 12 de junio del 2008 (CU-CPDE y CU-2008-029), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1895-2008, Art. IV, inciso 1), sobre los aspectos que impiden graduarse oportunamente a los estudiantes.

CONSIDERANDO QUE:

Las medidas propuestas ya fueron incluidas en el Reglamento General Estudiantil aprobado por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Hacerle ver a la Administración sobre la importancia de cumplir con la calendarización aprobada para la puesta en ejecución del Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME

4. Propuesta para reorganizar la Dirección de Asuntos Estudiantiles y solicitud para suspender la apertura del concurso para el nombramiento del Director (a) de DAES.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 304-2010, Art. III, celebrada el 7 de abril del 2010 y aprobado en firme en sesión 306-2010 del 21 de abril del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-019), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2019-2010, Art. IV, inciso 3) del 25 de febrero del 2010, en relación con el oficio ORH-RS-10-103 del 9 de febrero del 2010 (REF. CU-049-2010), suscrito por la

Mag. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de perfil del Director de Asuntos Estudiantiles, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1993-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 26 de agosto del 2009.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una propuesta para reorganizar la Dirección de Asuntos Estudiantiles y solicitud para suspender la apertura de concurso del nombramiento del Director de DAES.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Este asunto ya fue debidamente discutido en la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Lo que se está desarrollando aquí es una propuesta elaborado en conjunto con el Consejo interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y es una propuesta de reorganización del Área de Vida Estudiantil que me voy a permitir a leer la propuesta como tal.

Voy a omitir los considerandos que quedarían debidamente registrados en el acta. Entonces, dice:

“SE ACUERDA proponer al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo: // 1. Reorganizar la Dirección de Asuntos Estudiantiles en cuatro grandes áreas, con base en lo establecido en la moción tres del Tercer Congreso Universitario y en la propuesta de organización funcional del Área de Vida Estudiantil presentada por el Consejo Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles a saber: // Área de Registro // Área de Promoción Estudiantil // Área de Orientación y Desarrollo Estudiantil // Área de Atención Socioeconómica // 2. El área de Registro tendrá a su cargo: // Admisión y Matrícula // Graduación, Certificación y Actas // Reconocimiento y equiparación // 3. El área de Promoción Estudiantil tendrá a su cargo: // Deporte // Arte // Recreación // Vida Saludable // Voluntariado // 4. El área de Orientación y Desarrollo Estudiantil tendrá a su cargo: // Orientación y Atención Psicoeducativa // Divulgación e Información Académica // Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales // Atención a Estudiantes Privados de Libertad // Atención a Estudiantes en el Exterior e Intercambio Estudiantil. // 5. El área de Atención Socioeconómica tendrá a su cargo: // Becas por condición socioeconómica // Becas por participación estudiantil // Apoyo socioeconómico a partir de fondos específicos // Atención y seguimiento social al estudiante // 6. Para la articulación institucional se crea el Consejo Institucional de Vida Estudiantil, como órgano político y estratégico, integrado por el titular del Área de Vida Estudiantil quien lo coordinará, cada uno de los encargados de las Áreas funcionales definidas en el punto 1 de este acuerdo, dos estudiantes en representación de la Federación de estudiantes (FEUNED), dos académicos en representación de las Escuelas, dos administradores (as) de los Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Extensión y otro de la Vicerrectoría de Investigación. // 7. Al Consejo Institucional de Vida Estudiantil le corresponderá: // Avalar y remitir al Consejo Universitario las políticas para el área de vida estudiantil que le proponga el Consejo Interno de Vida Estudiantil. // Conformar una agenda

prioritaria de análisis. // Impulsar programas institucionales que fortalezcan el quehacer de vida estudiantil en los Centro Universitarios. // Servir de espacio de vinculación y articulación entre los programas del Área de Vida Estudiantil con las otras instancias de la Universidad // Brindar orientaciones al área de Vida Estudiantil que propicie y fortalezcan la articulación de actividades estudiantiles en el ámbito interuniversitario y regional. // 8. Se crear el Consejo Interno del Área de Vida Estudiantil, como órgano decisorio en relación con el quehacer del Área, integrado por el titular del Área de Vida Estudiantil quien lo coordinará, cada uno de los encargados de las Áreas funcionales definidas en el punto 1 de este acuerdo y los encargados de los programas que formalmente se definan en cada una de estas áreas. // 9. Al Consejo Interno del Área de Vida Estudiantil le corresponderá: // Elaborar las políticas del área de Vida Estudiantil y remitirlas para su aval al Consejo Institucional de Vida Estudiantil. // Participar en la elaboración, la aprobación y el seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico y del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. // Aprobar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, propuesto por el director (a). // Conocer y brindar criterio para la apertura de nuevos programas del Área de Vida Estudiantil. // Conocer y brindar criterio sobre los nombramientos de los encargados de los programas del Área de Vida Estudiantil, acorde con la normativa institucional. // Emitir criterio sobre la pertinencia y continuidad de los programas, proyectos y actividades que se encuentran en ejecución en la Dirección de Asuntos Estudiantiles. // Conocer los acuerdos que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría aprueben, en relación con el quehacer del Área de Vida Estudiantil y tomar las acciones pertinentes. // Rendir los dictámenes que le sean solicitados al Área de Vida Estudiantil por el Consejo Universitario, el Rector(a) o el CONRE. // Conocer el Informe Anual del área de Vida Estudiantil y su vinculación con el Plan Operativo Anual respectivo. // Asesorar, a solicitud del Director (a) de Asuntos Estudiantiles, en la solución de problemas administrativos y técnicos propios de la gestión del área de Vida Estudiantil. // Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas en las que participan los y las funcionarias de Vida Estudiantil. // Definir líneas de investigación prioritarias atinentes al área de Vida Estudiantil. // 10. El funcionamiento de cada uno de los anteriores consejos estará regulado por el reglamento respectivo aprobado por el Consejo Universitario. // 11. La metodología de trabajo y la gestión que desarrolle el Área de Vida Estudiantil procurará fortalecer la prestación de todos sus servicios de manera regionalizada y desconcentrada. // 12. Solicitar a la administración que en un plazo no mayor de seis meses a partir de la aprobación del presente acuerdo, presente a este Consejo Universitario: // Una propuesta de estructura organizacional, en la que todas las áreas cuenten con el mismo nivel jerárquico, con base en la organización funcional del Área de Vida Estudiantil definido en este acuerdo. // Una propuesta de creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el marco del presente acuerdo para su valoración por este consejo y presentación correspondiente ante la Asamblea Universitaria Representativa. // 13. Suspender la apertura del concurso para el nombramiento del Director o Directora de Asuntos Estudiantiles hasta tanto no se cumpla con el punto doce del presente acuerdo. // ACUERDO FIRME”.

MAG. MARLENE VIQUEZ: La única duda que tenía, le hice la consulta a doña Ana Myriam, es que al final dice: “suspender la apertura del concurso”, pero lo que no sé es si se abrió el concurso. Entonces, si no se abrió no entiendo para qué suspenderlo.

Lo otro es, si lo que teníamos era un concurso abierto que creo que había participado doña Sandra Chaves, quiero que me recuerde eso don Joaquín, porque el último punto es donde tengo la preocupación.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: El concurso que estaba anteriormente se cerró. Ese concurso lo habíamos definido y se cerró en su momento y se le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que iniciara un nuevo concurso. La Oficina de Recursos Humanos lo que hizo fue enviarle a este Consejo una propuesta del perfil del Director (a) de Asuntos Estudiantiles, y a partir de ahí fue que se generó toda esta discusión.

Lo único que teníamos era por aprobar el perfil para continuar con el proceso que inició la Oficina de Recursos Humanos, pero formalmente no se ha abierto ningún concurso.

Lo que se está pidiendo aquí es que se suspenda, o entonces habría que decirlo de otra manera, que no se lleve a cabo la apertura del concurso porque lo que teníamos en agenda nada más era aprobar el perfil para iniciar el concurso. No iniciarlo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Suspender el trámite, hasta tanto, porque el trámite está aquí.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Sería suspender el trámite para la apertura del concurso para el nombramiento, eso es lo que hay que suspender.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: El trámite, no la apertura. ¿Estamos todos de acuerdo?

MAG. HEIDY ROSALES: Aquí se habla de que el Consejo Interno presentó una propuesta, como que ya viene trabajando en eso, pero también está crear el Consejo. Entonces, me parecía que si ya está trabajando, que se está creando hasta ahora, es como el sustento de esto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Vamos a ver cómo se explica.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo viene como a oficializarlo.

MAG. HEIDY ROSALES: Porque aquí dice, se crea el Consejo y se le dan las funciones, pero ya viene trabajando.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería oficializar la creación de esto. Porque si

viene trabajando de oficio.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo entiendo es que ellos tienen un Consejo interno, pero lo importante ahí es crear el Consejo Institucional. Ese es el otro.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: En el Área ya nosotros trabajamos con un Consejo interno del Área, lo que pasa es que es una organización nuestra que no tiene todavía ningún respaldo institucional, que le hicimos un Reglamento, le pusimos funciones y todo, sesionamos una vez al mes y sesiona provisionalmente, porque ni siquiera la conformación la decidimos ahí entre nosotros, pero sí efectivamente, habría que decir arriba que es el Consejo Interno provisional, algo así, porque es un Consejo que está funcionando provisionalmente y aquí se crea.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Donde menciona el Consejo antes de crearlo, habría que ponerle el Consejo provisional.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Tengo una sugerencia, en el punto 10) del acuerdo que diga, -el funcionamiento de cada uno de los anteriores Consejos estará regulado por el Reglamento respectivo el cual será aprobado por el Consejo Universitario-, porque dice, -el Reglamento respectivo aprobado-, pero ¿ya está aprobado?, yo creo que no. Debemos poner que será aprobado por el Consejo Universitario.

La otra duda que tengo es la siguiente don Luis Guillermo. Esto es una reorganización del Área de Vida Estudiantil, así se está planteando, como una reorganización, ¿esto significa que con esto se está eliminando la Oficina de Bienestar Estudiantil?

Lo que quiero decirle es esto, aquí a lo que se están definiendo es a áreas, pero quiero aclararle que leyéndolo así recordé que al proponer áreas, nosotros estaríamos con esto reestructurando la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se justifica con las mociones, etc., y aquí se habla de cuáles son.

Dice: “Reorganizar la Dirección de Asuntos Estudiantiles en grandes cuatro áreas”, y ahí se mencionan, y después dice que consideran cada una de esas áreas. Ese es un punto.

El otro punto es que por Estatuto Orgánico, si usted elimina la Oficina de Bienestar Estudiantil tiene que hacer un estudio técnico, entonces, esta propuesta debe aparecer en alguna parte que fue elaborada en conjunto con el CPPI. ¿Cómo fue que sacaron esta propuesta?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Lo que estamos haciendo es una organización funcional, como va a funcionar para los efectos de la organización del trabajo que nosotros estamos haciendo. No estamos tocando estructura.

No se está planteando nada con respecto a la estructura, es una organización de cómo va a funcionar el Área de Vida Estudiantil en cuatro áreas. En el punto 12) de ese mismo acuerdo, ahí se le pide a la Administración que defina la estructura. Cuando se defina esa estructura, ahí es donde ya se tiene que tomar el acuerdo con respecto a la estructura del Área de Vida Estudiantil y ahí se tendría que eliminar o sustituir la Oficina de Bienestar Estudiantil por alguna otra dependencia de acuerdo a esas áreas que ahí están.

De manera que en este momento no se está definiendo nada de estructura.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería como plantear una nueva estructura o una nueva organización interna.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces, habría que indicar en el 12), *“Solicitar a la Administración que fundamentado en lo que establece el Estatuto Orgánico, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Consejo Universitario, a) una propuesta de estructura organizacional en la que todas las áreas cuenten en todas las áreas de DAES establecidas en el presente acuerdo, cuente con el mismo nivel jerárquico con base en la organización funcional de”*, pero sí hay que poner en las áreas.

Lo otro es una propuesta de creación de una Vicerrectoría, que también es lo mismo, por eso es mejor introducir en el encabezado del 12) que en fundamento al Estatuto Orgánico, porque ambas están definidas por el Estatuto Orgánico. Si van a crear jefaturas tienen que justificarlo. Tiene que haber un estudio, justificarlo y lo mismo que para la Vicerrectoría.

Donde dice, *“Solicitar a la Administración que con fundamento en lo establecido en el Estatuto Orgánico, presente en un plazo no mayor a los seis meses a partir de la aprobación del presente acuerdo, presente a este Consejo Universitario para su conocimiento”*, para que lo analice pero no lo comprometa porque don Luis Guillermo tiene que valorar la viabilidad y la posibilidad.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, pero todo lo que se presenta aquí es para conocerlo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Por eso, pero hay que poner, para su conocimiento, no para su aprobación, el Consejo tendrá que tomar la decisión si aprueba la estructura que se le trae y luego la lleva a la Asamblea Universitaria en el caso de la Vicerrectoría. Es que el que decide lo de la Vicerrectoría es la Asamblea.

Además, en ambos habría que decir, porque dice: “una propuesta de creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el marco del presente acuerdo para su valoración por este Consejo”, creo que hay que revisar la redacción porque está repetitivo don Joaquín.

En todo caso lo que don Joaquín está solicitando es que todas las áreas estén en el mismo nivel jerárquico. Ese es uno y el otro es una propuesta de creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Entonces, ambas propuestas es en el marco del presente acuerdo.

Debemos poner todo eso en el encabezado del 12), porque él lo está repitiendo en ambas, pero mejor ponerlo en el encabezado del 12), *“Solicitar a la Administración que con fundamento en lo que establece el Estatuto Orgánico, en un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Consejo para su conocimiento una propuesta de estructura organizacional en la que todas las áreas cuenten con el mismo nivel jerárquico”*. Después, una propuesta de creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Este es un acuerdo trascendental. Estamos todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 304-2010, Art. III, celebrada el 7 de abril del 2010 y aprobado en firme en sesión 306-2010 del 21 de abril del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-019), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2019-2010, Art. IV, inciso 3) del 25 de febrero del 2010, en relación con el oficio ORH-RS-10-103 del 9 de febrero del 2010 (REF. CU-049-2010), suscrito por la Mag. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de perfil del Director de Asuntos Estudiantiles, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1993-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 26 de agosto del 2009.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El concepto de formación que aglutina la UNED desde su creación junto con las otras tres universidades estatales costarricenses adquiere la dimensión integral, humanística y holística, a partir de la concepción del abordaje que hace vida estudiantil a sus estudiantes.**
- 2. La misión de la vida estudiantil definida en la UNED, le asigna como tarea a esta área la formación integral del estudiante, desde una perspectiva humanística y holística que facilite su**

incorporación, su adaptación, su permanencia y el logro académico en la UNED.

3. La formación integral del estudiante, se enmarca en un conjunto de acciones profesionales y técnicas que contribuyen con el bienestar personal y académico, a través de una serie de programas y servicios que organizativamente se ubican en el área de vida estudiantil.
4. Los programas del Área de Vida Estudiantil deben verse como un proceso integral y continuo de apoyo al desarrollo humano, que tienen como fin ayudar al estudiante a encauzar su tendencia positiva al crecimiento.
5. Los objetivos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles son:
 1. *Contribuir con las dependencias de la Universidad a mantener a los estudiantes en el sistema y evitar su deserción.*
 2. *Contribuir con las dependencias de la Universidad a lograr una mayor identificación de los estudiantes con la UNED.*
 3. *Brindar al alumnado información adecuada y oportuna para acrecentar en ellos su seguridad personal, contribuyendo así a la elevación del rendimiento académico.*
 4. *Contribuir con las políticas de relaciones públicas, de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Rectoría y Consejos de Vicerrectorías, en eventos culturales y deportivos interuniversitarios y con la comunidad en general.*
6. Las funciones del Área de Vida Estudiantil en la UNED definidas en el Manual Organizacional de la Universidad Estatal a Distancia, 2008, son las siguientes:
 1. *Formular, promover, controlar y evaluar programas de bienestar estudiantil.*
 2. *Programar, coordinar, controlar y evaluar las actividades y mecanismos establecidos para las Oficinas de Registro y Bienestar Estudiantil.*
 3. *Proporcionar en forma periódica la información sobre matrícula, deserción y distribución por carreras al Centro de Investigación y Evaluación Institucional.*
 4. *Suministrar la información sobre los estudiantes de la UNED a todas las dependencias que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.*

5. *Ejecutar las resoluciones de los Consejos Universitarios, de Rectoría y Ejecutivo, que tengan relación con su campo de acción.*
 6. *Asesorar a las distintas dependencias en lo correspondiente a Asuntos Estudiantiles.*
 7. *Presentar al Vicerrector Ejecutivo un informe anual de labores.*
 8. *Ejercer cualesquiera otras funciones que se le asignen dentro del campo de su competencia.*
7. En el plan de desarrollo estratégico del Área del Vida Estudiantil elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y aprobado por este Consejo Universitario en sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 2), se establece como misión, visión y factores claves de éxito para el área de vida estudiantil los que a continuación se detallan:

MISIÓN:

“El Área de Vida Estudiantil de la UNED es la instancia responsable de liderar y fortalecer estrategias y procesos institucionales, para la formación y el desarrollo integral de la población estudiantil bajo una visión humanista y holística que promueva su acceso al sistema, su incorporación, su adaptación, su permanencia y su logro académico en la Universidad”.

VISIÓN:

- *“El Área de Vida Estudiantil será el órgano rector que ocupará un rango superior en la estructura organizacional, en materia de Vida Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.*
- *Propondrá y ejecutará políticas y estrategias estudiantiles en procura del desarrollo humano de las y de los estudiantes, en el contexto de la educación superior a distancia en el ámbito nacional e internacional.*
- *Desarrollará sus programas y servicios utilizando entre otras metodologías, grupos interdisciplinarios para su fortalecimiento y eficiente desempeño en concordancia con las políticas institucionales”.*

1. FACTORES CLAVES DE ÉXITO:

- *Proyección de los programas y servicios del Área de Vida Estudiantil en los Centros Universitarios.*
 - *Articulación interna y externa del Área de Vida Estudiantil.*
 - *Aplicación de la tecnología.*
 - *Acceso, incorporación, permanencia y éxito del estudiante.*
 - *Desarrollo humano del estudiante.*
 - *Inducción y capacitación.*
2. *Las políticas de desconcentración y fortalecimiento de Centros Universitarios*
 3. *Los lineamientos de política institucional sobre el fortalecimiento de los servicios estudiantiles.*
 4. *Las políticas institucionales aprobadas por el Consejo Universitario.*
 5. *El aporte del área de vida estudiantil debe impactar positivamente los procesos de autoevaluación y acreditación.*
 6. *La moción 31 del Segundo Congreso Universitario.*

8. La moción 3 del Tercer Congreso Universitario indica:

Considerando que:

1. *La Oficina de Planificación de la Educación Superior define al sector administrativo denominado "Área de Vida Estudiantil" como: "La instancia responsable de la atención integral del estudiante, fundamentada en una concepción globalizadora, humanística y social, con el compromiso de ofrecer a los estudiantes aquellos programas que les permitan encauzar adecuadamente sus inquietudes, en función de su desarrollo integral."*
2. *La misión definida por el Área de Vida estudiantil de la UNED, le asigna como tarea la formación integral del estudiante, desde una perspectiva humanística y holística que facilite su incorporación, su adaptación, su permanencia y el logro académico en la UNED.*

3. *Las obligaciones derivadas de la Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley N° 7600).*
4. *El Programa de Orientación Estudiantil, fue avalado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1075-94, reconociéndole desde sus inicios su carácter preventivo, de apoyo y servicio al desarrollo integral del estudiante.*
5. *En el II Congreso Universitario, se aprobaron mociones (004, 011, 022), relacionadas con la orientación y el acompañamiento académico que debe brindársele al estudiante en los procesos educativos de la UNED.*
6. *En las conclusiones del Estudio de Once Centros Universitarios de la UNED, CIEI 048-2001, señala como un posible problema de la UNED el “aislamiento de los estudiantes”, dada la poca interacción que la Universidad establece con ellos. En este sentido, el Programa de Orientación Estudiantil desarrolla diferentes procesos grupales de atención de estudiantes, que permiten su interacción y favorecen su adaptación y permanencia en la Institución.*
7. *En la sesión 1499-2001 del Consejo Universitario se tomó el acuerdo de desconcentrar servicios, incluidos todos los que se proporciona en el área de Vida Estudiantil en los Centros Universitarios 100% servicios, propiciando, de esta forma, el desarrollo integral de los estudiantes, así como las diferentes regiones del país. En este aspecto, desde su inicio el Programa se planificó como un servicio desconcentrado con procesos para los diferentes centros universitarios.*

Moción

1. *Organizar en el área de vida estudiantil un proceso de reflexión sobre el quehacer de sus programas, con la participación de estudiantes, académicos de las escuelas, administradores y funcionarios de los Centros Universitarios, incluyendo los tutores regionales, para que se elabore una propuesta de gestión para esta área en la cual se distinga la articulación, vinculación e integración de la Dirección*

de Asuntos Estudiantiles (DAES) con el resto de las dependencias, en particular con la Dirección de Centros Universitarios, las escuelas y la Federación de Estudiantes.

2. Este proceso se dividirá en dos etapas:

- a) La primera consistirá en un taller, en la cual se recopilará el sentir de los usuarios directos desde la perspectiva de los distintos actores.**
- b) Con base en los resultados de esta primera etapa, la DAES propondrá una posible organización y gestión de su quehacer.**

2. La temática a discutir en el proceso de reflexión serán todos aquellos aspectos que procuren la incorporación, permanencia y éxito académico del estudiante en la UNED, entre ellos:

- a) Orientación para fortalecer los procesos de estudio y aprendizaje a distancia.**
- b) Apoyo psico-social.**
- c) Atención a poblaciones especiales**
- d) Desarrollo personal-social**
- e) Vinculación y articulación con las escuelas y centros universitarios.**
- f) La viabilidad de la desconcentración de los servicios de la DAES**
- g) La efectividad del uso de la tecnología, en los servicios del área de vida estudiantil y los requerimientos correspondientes.**

La propuesta que elabore la DAES, según se indica en el punto 2 b) de esta moción, debe considerar la creación de un Consejo de Vida Estudiantil, integrado por cada uno de los encargados de los Programas de la DAES, un representante de la Oficina de Registro, dos estudiantes en representación de la Federación de estudiantes, dos académicos en representación de las Escuelas, dos administradores (as) de los Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Extensión y otro de la futura Dirección de Investigación. (Ver Moción 06 de este documento).

3. *El coordinador de este consejo será el Director (a) de la DAES. A este consejo le corresponderán entre otras funciones:*

- a) Proponer políticas en el área de vida estudiantil.*
- b) Conformar una agenda prioritaria de análisis.*
- c) Impulsar programas institucionales que fortalezcan el quehacer de vida estudiantil.*
- d) Servir de espacio de vinculación y articulación entre los programas de la DAES con las otras instancias de la Universidad.*
- e) Coordinar acciones con otras universidades públicas para implementar acciones que fortalezcan la articulación estudiantil a nivel regional.*

9. La propuesta que presenta el Consejo Interno Provisional de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la sesión 304-2010 de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:

- a) Plantea una metodología orientada hacia el trabajo en equipo interdisciplinario.
- b) Evita la departamentalización y la burocratización.
- c) Propone una organización por procesos sustantivos y desconcentra la atención del estudiante desde los CEU.
- d) Incentiva la creatividad y funcionalidad de los/as funcionarios/as de Vida Estudiantil en la búsqueda de calidad vida laboral.

SE ACUERDA:

1. Establecer cuatro grandes áreas en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con base en lo establecido en la moción tres del Tercer Congreso Universitario y en la propuesta de organización funcional del Área de Vida Estudiantil presentada por el Consejo Interno Provisional de la Dirección de Asuntos Estudiantiles a saber:

- a. Área de Registro
- b. Área de Promoción Estudiantil
- c. Área de Orientación y Desarrollo Estudiantil
- d. Área de Atención Socioeconómica

2. El área de Registro tendrá a su cargo:
 - a. Admisión y Matrícula
 - b. Graduación, Certificación y Actas
 - c. Reconocimiento y equiparación

3. El área de Promoción Estudiantil tendrá a su cargo:
 - a. Deporte
 - b. Arte
 - c. Recreación
 - d. Vida Saludable
 - e. Voluntariado

4. El área de Orientación y Desarrollo Estudiantil tendrá a su cargo:
 - a. Orientación y Atención Psicoeducativa
 - b. Divulgación e Información Académica
 - c. Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales
 - d. Atención a Estudiantes Privados de Libertad
 - e. Atención a Estudiantes en el Exterior e Intercambio Estudiantil.

5. El área de Atención Socioeconómica tendrá a su cargo:
 - a. Becas por condición socioeconómica
 - b. Becas por participación estudiantil
 - c. Apoyo socioeconómico a partir de fondos específicos
 - d. Atención y seguimiento social al estudiante

6. Para la articulación institucional, se crea el Consejo Institucional de Vida Estudiantil, como órgano político y estratégico, integrado el titular del Área de Vida Estudiantil quien lo coordinará, cada uno de los encargados de las Áreas funcionales definidas en el punto 1 de este acuerdo, dos estudiantes en representación de la Federación de estudiantes (FEUNED), dos académicos en representación de las Escuelas, dos administradores (as) de los Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Extensión y otro de la Vicerrectoría de Investigación.

7. Al Consejo Institucional de Vida Estudiantil le corresponderá:
 - a. Avalar y remitir al Consejo Universitario las políticas para el área de vida estudiantil que le proponga el Consejo Interno de Vida Estudiantil.

- b. Conformar una agenda prioritaria de análisis.
 - c. Impulsar programas institucionales que fortalezcan el quehacer de vida estudiantil en los Centro Universitarios.
 - d. Servir de espacio de vinculación y articulación entre los programas del Área de Vida Estudiantil con las otras instancias de la Universidad
 - e. Brindar orientaciones al área de Vida Estudiantil que propicie y fortalezcan la articulación de actividades estudiantiles en el ámbito interuniversitario y regional.
8. Se crea el Consejo Interno del Área de Vida Estudiantil, como órgano decisorio en relación con el quehacer del Área, integrado por el titular del Área de Vida Estudiantil quien lo coordinará, cada uno de los encargados de las Áreas funcionales definidas en el punto 1 de este acuerdo y los encargados de los programas que formalmente se definan en cada una de estas áreas.
9. Al Consejo Interno del Área de Vida Estudiantil le corresponderá:
- a. Elaborar las políticas del área de Vida Estudiantil y remitirlas para su aval al Consejo Institucional de Vida Estudiantil.
 - b. Participar en la elaboración, la aprobación y el seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico y del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
 - c. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, propuesto por el director (a).
 - d. Conocer y brindar criterio para la apertura de nuevos programas del Área de Vida Estudiantil.
 - e. Conocer y brindar criterio sobre los nombramientos de los encargados de los programas del Área de Vida Estudiantil, acorde con la normativa institucional.
 - f. Emitir criterio sobre la pertinencia y continuidad de los programas, proyectos y actividades que se encuentran en ejecución en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
 - g. Conocer los acuerdos que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría aprueben, en relación con el quehacer del Área de Vida Estudiantil y tomar las acciones pertinentes.
 - h. Rendir los dictámenes que le sean solicitados al Área de Vida Estudiantil por el Consejo Universitario, el Rector(a) o el CONRE.
 - i. Conocer el Informe Anual del área de Vida Estudiantil y su vinculación con el Plan Operativo Anual respectivo.
 - j. Asesorar, a solicitud del Director (a) de Asuntos Estudiantiles, en la solución de problemas administrativos y técnicos propios de la gestión del área de Vida Estudiantil.

- k. Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas en las que participan los y las funcionarias de Vida Estudiantil.
 - l. Definir líneas de investigación prioritarias atinentes al área de Vida Estudiantil.
10. El funcionamiento de cada uno de los anteriores consejos estará regulado por el reglamento respectivo que será aprobado por el Consejo Universitario.
 11. La metodología de trabajo y la gestión que desarrolle el Área de Vida Estudiantil procurará fortalecer la prestación de todos sus servicios de manera regionalizada y desconcentrada.
 12. Solicitar a la Administración que, con fundamento en lo que establece el Estatuto Orgánico, en un plazo no mayor de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, presente al Consejo Universitario, para su conocimiento:
 - a. Una propuesta de estructura organizacional, en la que todas las áreas cuenten con el mismo nivel jerárquico.
 - b. Una propuesta de creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 13. Suspender el trámite para la apertura del concurso para el nombramiento del Director o Directora de Asuntos Estudiantiles hasta tanto no se cumpla con el punto doce del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

5. Referente al sistema de información que se encuentra en proceso de desarrollo de la base de datos de instituciones de educación y la base Atlas, así como información sobre el cuestionario de graduados y matriculados en la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 305-2010, Art. III, celebrada el 14 de abril del 2010 y aprobado en firme en sesión 306-2010 del 21 de abril del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-020), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2014-2010, Art. VI inciso 16 (CU-2010-059), en relación con la nota O.R.017-2010 del 22 de enero del 2010 (Ref.: CU-014-2010), suscrita por la Licda. Susana Saborío, Jefa Oficina de Registro, en el que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2012-2009, Art. V, inciso 15), sobre el Sistema

de información que se encuentra en el proceso de desarrollo de la base de datos de instituciones de educación y la base Atlas, así como información sobre el cuestionario de graduados.

Asimismo, retoma el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2017-2010, Art. IV, inciso 7) (CU-2010-082), en el relación con el oficio CIEI 008-2010 del 8 de febrero del 2010 (Ref.: CU-042-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del CIEI, en el que informa sobre los esfuerzos que, en conjunto con la Oficina de Registro, han realizado, en materia de graduados y matriculados.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Este dictamen es referente al sistema de información que se encuentra en proceso de desarrollo de la base de datos de instituciones de educación y la base Atlas, así como información sobre el cuestionario de graduados y matriculados en la UNED. Tenemos una propuesta del 21 de abril de este año.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Dice: *“Se retoma el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2014-2010, Art. VI inciso 16 (CU-2010-059), en relación con la nota O.R.017-2010 del 22 de enero del 2010 (Ref.: CU-014-2010), suscrita por la Licda. Susana Saborío, Jefa Oficina de Registro, en el que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2012-2009, Art. V, inciso 15), sobre el Sistema de información que se encuentra en el proceso de desarrollo de la base de datos de instituciones de educación y la base Atlas, así como información sobre el cuestionario de graduados. // Asimismo, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2017-2010, Art. IV, inciso 7) (CU-2010-082), en el relación con el oficio CIEI 008-2010 del 8 de febrero del 2010 (Ref.: CU-042-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del CIEI, en el que informa sobre los esfuerzos que, en conjunto con la Oficina de Registro, han realizado, en materia de graduados y matriculados. // Considerando que: // 1. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional en coordinación con la Oficina de Registro ha realizado importantes esfuerzos en materia de graduados y matriculados. // 2. El Consejo Universitario en la Sesión No.2012-2009, Artículo V, inciso 15 definió una política para dar seguimiento a graduados de la UNED // SE ACUERDA proponer al Plenario del Consejo Universitario acoger la siguiente propuesta de acuerdo: // 1. La única instancia que está autorizada para brindar información estadísticas oficiales sobre los estudiantes y graduados es el CIEI. // 2. Las únicas instancias autorizadas para definir qué tipo de información de los estudiantes, se registra en el sistema institucional, es la Oficina de Registro en coordinación con el CIEI. // 3. Cualquier instancia de la Universidad, académica o no y cualquier instancia externa, que requiera información estadística de los estudiantes, graduados o de los programas académicos que ofrece la universidad, la debe canalizar o solicitar al CIEI. // 4. Las únicas instancias que tendrán acceso para consultar toda la información del Sistema de Administración de Estudiantes (SAE) relacionados con los estudiantes de la UNED, son la DTIC (Como administrador del Sistema en su función técnica), Oficina de Registro (como administrador del Sistema de Administración de Estudiantes) y el CIEI (como*

instancia autorizada a emitir las estadísticas oficiales de la universidad). // 5. Cualquier instancia que requiera utilizar “información de las bases de datos del Sistema de Administración de Estudiantes, relacionada con los estudiantes y graduados de un programa o carrera, deberá contar con la autorización de la Oficina de Registro. // 6. Hacer una excitativa a la Vicerrectoría Académica para que las autorizaciones de matrícula en cada periodo académico se limite hasta la segunda semana de matrícula.”

Esa es la propuesta de acuerdo sobre esto que se originó a raíz de un acuerdo de este Consejo Universitario donde definió una serie de políticas para darle seguimiento a graduados y matriculados.

Entonces, tanto el CIEI como la Oficina de Registro han venido coordinando este trabajo y les solicitaron al Consejo Universitario algunos ajustes a esa política que tenía que ver con el manejo de la información y de las bases de datos, entonces la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil invitó tanto a doña Susana como a doña Karla Salguero y entre todos se definió esta propuesta de acuerdo que está acá.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese punto “Cualquier *instancia que utilizar “información de las bases de datos del Sistema de Administración de Estudiantes, relacionados con estudiantes y graduados de un programa o carrera, deberá contar con la autorización de la Oficina de Registro.”*, ¿por qué la restricción?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Cualquier instancia que requiera utilizar información, es el punto cinco, relacionada con los estudiantes y graduados de un programa, si es la Oficina de Registro la que autoriza el acceso a las bases de datos, siempre es la Oficina de Registro la que autoriza, eso siempre ha sido así.

La Oficina autoriza para que un funcionario tenga acceso a las bases de datos a través de la AS-400 y define dependiendo hay una solicitud que hace el funcionario con el visto bueno del jefe respectivo y que solicita que tipo de información es la que requiere el nivel.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: El nivel por supuesto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Es la Oficina de Registro, lo que se quiere es que esto siga siendo así y no haya autorizaciones a otro nivel, por ejemplo, que la Dirección de Tecnología haga algún tipo de autorización.

Y en el punto anterior también, por ejemplo, la Dirección de Tecnología decidió autorizar las bases de datos, contrataron gente y estuvieron llamando a los estudiantes para actualizar los expedientes y esto no se coordinó adecuadamente. Entonces ellos por eso ponen ahí, que la única instancia, que la Dirección de Tecnología es administrador del sistema y la Oficina de Registro como función técnica y la Oficina de Registro administre el sistema en la función propiamente del manejo de la información del estudiante.

Y el otro asunto, que es lo que él planteaba del CIEI, es que las estadísticas tienen que ser oficiales del CIEI, porque hay gente, por ejemplo, los datos de matrícula, como la matrícula es muy dinámica, entonces un día dan un dato de matrícula, otro día dan otro, entonces aparece de que hay varias instancias.

Por ejemplo en CONARE que manejan diferentes números de matrícula, es concentrarla en un solo dato que el CIEI definiría en qué momento cierra la estadística, porque después se empiezan haber inclusiones, otro tipo de movimiento dentro de la matrícula, eso hace que los números no coincidan muchas veces, por eso el CIEI está solicitando esa posibilidad.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Lo que está destacando es el papel de Registro y el CIEI.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: *“Hacer una excitativa a la Vicerrectoría Académica para que las autorizaciones de matrícula en cada periodo académico se limite hasta la segunda semana de matrícula.”*

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Eso es un problema muy serio, que hasta un mes o más todavía se están autorizando matrículas.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya el CONRE había girado una instrucción en eso, pero está bien.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: La instrucción del CONRE, creo que solo el Vicerrector puede autorizar una matrícula.

Lo que pasa es que el Vicerrector todavía un mes o más después todavía le está llegando solicitudes de autorizaciones de matrícula, que las valora y todo lo demás, pero que finalmente las autoriza, entonces es como ponerle aquí un punto al asunto.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No, pero esa decisión de que fuera solo el Vicerrector, fue la que después analizamos, nos reunimos con Cristina Pereira, con Susana y decidimos que fuera solo una semana, eso está ahí, pero coincide con lo otro que le estoy diciendo, para que fuera una semana y ahí se cierra, principalmente hay mucho problema con Posgrados; o sea, que la excitativa si se va a dar.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Perfecto.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 305-2010, Art. III, celebrada el 14 de abril del 2010 y aprobado en firme en sesión 306-2010 del 21 de abril del 2010 (CU.CPDEyCU-2010-020), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2014-2010, Art. VI inciso 16 (CU-2010-059), en relación con la nota O.R.017-2010 del 22 de enero del 2010 (Ref.: CU-014-2010), suscrita por la Licda. Susana Saborío, Jefa Oficina de Registro, en el que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2012-2009, Art. V, inciso 15), sobre el Sistema de información que se encuentra en el proceso de desarrollo de la base de datos de instituciones de educación y la base Atlas, así como información sobre el cuestionario de graduados.

Asimismo, retoma el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2017-2010, Art. IV, inciso 7) (CU-2010-082), en el relación con el oficio CIEI 008-2010 del 8 de febrero del 2010 (Ref.: CU-042-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del CIEI, en el que informa sobre los esfuerzos que, en conjunto con la Oficina de Registro, han realizado, en materia de graduados y matriculados.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional en coordinación con la Oficina de Registro ha realizado importantes esfuerzos en materia de graduados y matriculados.
2. El Consejo Universitario en la Sesión No.2012-2009, Artículo V, inciso 15 definió una política para dar seguimiento a graduados de la UNED.

SE ACUERDA indicar que:

1. La única instancia que está autorizada para brindar información estadísticas oficiales sobre los estudiantes y graduados es el CIEI.
2. Las únicas instancias autorizadas para definir qué tipo de información de los estudiantes, se registra en el sistema institucional, es la Oficina de Registro en coordinación con el CIEI.
3. Cualquier instancia de la Universidad, académica o no y cualquier instancia externa, que requiera información estadística de los estudiantes, graduados o de los programas académicos que ofrece la universidad, la debe canalizar o solicitar al CIEI.

4. Las únicas instancias que tendrán acceso para consultar toda la información del Sistema de Administración de Estudiantes (SAE) relacionados con los estudiantes de la UNED, son la DTIC (Como administrador del Sistema en su función técnica), Oficina de Registro (como administrador del Sistema de Administración de Estudiantes) y el CIEI (como instancia autorizada a emitir las estadísticas oficiales de la universidad).
5. Cualquier instancia que requiera utilizar “información de las bases de datos del Sistema de Administración de Estudiantes, relacionada con los estudiantes y graduados de un programa o carrera, deberá contar con la autorización de la Oficina de Registro.
6. Hacer una excitativa a la Vicerrectoría Académica para que las autorizaciones de matrícula en cada periodo académico se limite hasta la segunda semana de matrícula.

ACUERDO FIRME

6. Situación de estudiantes de la UNED que están privados de libertad

Se retoman los acuerdos del Consejo Universitario sesión No. 1896-2007, Artículo IV inciso 1) del 7 de diciembre del 2007 (CU-2007-745); sesión No. 1899-2008, Art. IV, inciso 3) del 18 de enero del 2008 (CU-2008-029), referente a la situación de los estudiantes de la UNED que están privados de libertad.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Con respecto a privados de libertad, no voy a leer los considerandos de este acuerdo, son bastante largos para ganar tiempo, pero si es importante hacer un recuento de cómo se llegó a esta propuesta de políticas de privados de libertad.

Esto se originó con una excitativa que se hizo en el Consejo de Escuela Ciencias de la Educación, que invitaron al Consejo Universitario, en el que participamos, y ahí se externo la preocupación que tenía la Escuela de Educación, por la atención que se le estaba dando a la población privada de libertad, sobre todo tenían una preocupación con estudiantes que para la Escuela no deberían de estar siguiendo carreras de educación por el delito por los que están privados de libertad.

A raíz de esa inquietud que tenía ese Consejo, yo propuse aquí al Plenario abordar ese tema y elaborar una política para la población privada de libertad, que si bien ya tiene más de treinta años de estarse atendiendo, pero que no existe una política clara.

Lo que ha sucedido históricamente, es un programa que tuvo a cargo durante muchos años doña Nidia Herrera, y ella fue abriendo espacios para ir atendiendo a esta población.

En muchos momentos con sudor y lágrimas, en muchos casos, lograba ir concientizando a la docencia del beneficio que sería el poder atender esta población y siempre fundamentada en la Ley de Creación y el Estatuto Orgánico de la Universidad, de alguna manera era una obligación de la Universidad atender a esta población.

En muchos casos hay docentes que se resisten a dar cierto tipo de servicios, bien que mal se ha ido atendiendo y aquí se define una política.

Lo primero que se hizo fue trasladar esto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil le solicitó al Plenario llevar a cabo un foro de análisis y discusión, que se hizo el 10 y 11 de abril del 2008 y también Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil le solicitó a las escuelas que nombraran a un representante para nombrar una Comisión que se encargara de la redacción de esas políticas.

En la Escuela de Educación participó María Gabriela Marín; por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales don Rodolfo Achoy; por la Escuela de Administración doña María Marta Durán; por la Escuela de Ciencias Sociales Verny Zúñiga Cabalceta y por la Dirección de Asuntos Estudiantiles participó el Encargado del Programa que es don Juan Pablo Camacho.

Después de la actividad de abril del 2008 iniciamos ese proceso, una vez que se hicieron los primeros borradores de la redacción, se le enviaron a los directores de escuela, para que opinaran al respecto, a la Directora de Extensión y la Directora de Posgrados.

Una vez que recopilamos toda la información, le hicimos todos los ajustes que ellos solicitaron y finalmente terminamos redactando estas políticas, que fueron bastantes difíciles, no fue fácil llegar a este punto por la posición de las escuelas, en muchos casos.

Lo importante es que la política lo que pretende y eso fue claro desde el principio y lo que solicitó el Plenario, era una política para fortalecer la atención de la población privada de libertad, y con esa herramienta en mano, fue que yo coordine todo este trabajo.

Lo que si queda muy claro es que en ningún momento la atención y la posibilidad de acceso a la educación superior acá en la UNED de un estudiante privado de libertad, se verá limitada por el tipo de delito que haya cometido, puede limitarse el ingreso a una carrea o programa por cualquier otra situación meramente

académica, pero no por su situación de privado de libertad y el delito que haya cometido.

La política es clara, en que si hay alguna restricción que tenga que darse por su delito, eso lo tendrá que hacer el Instituto de Criminología, lo tendrá que indicar una instancia externa a la Universidad, no la Universidad como tal.

Procedo a leer, son tres políticas y también le asignamos objetivos y acciones estratégicas.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez no es necesario leerlas todas.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración.

Me parece que es importante don Joaquín destacar, además de todo el proceso que don Joaquín menciona que también fue autorizado por el Plenario del Consejo, porque el Plenario primero se lo remitió a la Comisión y la Comisión tomó una decisión de que se hiciera un foro, y se solicitó la autorización del Plenario, porque eso llevaba costos involucrados, personas invitadas etc.

Es que se recogió el sentir de lo que expresó la Escuela de Educación en su momento, y doña Xinia Carbajal, que en paz descansa, que lo importante era que la Universidad le ofreciera una oferta académica posible para los privados de libertad.

Entonces, lo que se hace es conformar una oferta académica viable para los estudiantes privados de libertad, creo que eso no lo estás destacando y es muy importante.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque hay carreras que no se pueden dar.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Exacto.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No tanto por la restricción a quién va, sino por el currículo, que tiene laboratorios, tiene talleres.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Procedo a leer, voy a leer solo las políticas, no leo ni los objetivos ni las acciones *“Ofrecer a las personas privadas de libertad una oferta educativa específica...”* que es lo que se está refiriendo doña Marlene *“...tanto en educación formal como no formal accesible y pertinente, resguardando la rigurosidad y calidad académica.”*, eso es muy importante.

La segunda política sería *“Proveer a la población privada de libertad, que cursan estudios en la UNED, los servicios de apoyo académico, socioeconómicos, administrativos y de desarrollo humano, según lo que define la normativa*

institucional.”, hay que tratarlos en igualdad de condiciones dándoles todos los servicios a los que tienen acceso cualquier estudiante de esta Universidad.

Y la tercera *“Garantizar que la población privada de libertad cuente con la infraestructura, el equipamiento y los recursos educativos necesarios que favorezcan la equidad en la prestación de servicios educativos.”*, este garantizar que la población privada de libertad cuente con infraestructura y todo el equipamiento, es en conjunto con el Ministerio de Justicia y con las otras instituciones, aquí se provee fortalecer el convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia, Adaptación Social y la UNED, para que esto realmente suceda.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí yo tuve experiencias tratando de mejorar algunas condiciones y realmente poco se puede hacer en la UNED, corresponde prácticamente todas las acciones al Ministerio de Justicia, ese garantizar es el que queda limitado a lo que ellos hagan.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Eso se discutió mucho y efectivamente, queda claro que es una responsabilidad compartida y que se le asigna, por ejemplo el objetivo es *“Coordinar con el Ministerio de Justicia la dotación de infraestructura, equipo y recursos educativos necesarios para la atención óptima a los estudiantes privados de libertad.”*

Ahí se deja claro, se crean dos equipos de trabajo, uno que sería el que va a hacer la oferta específica para esta población, que va a ver toda la parte académica, y hay un segundo equipo que es a nivel político, en donde está el Director General de Adaptación Social, el Director de Asuntos Estudiantiles, el Vicerrector Académico, que serían los que ya verían toda esta parte de infraestructura, de equipamiento, todo lo que un estudiante va a requerir en un Centro de Penal para cumplir con sus obligaciones académicas .

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. ¿Observaciones?, lo aprobamos, queda aprobado y en firme.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: El programa.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda aprobado lo que es el programa.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO II, inciso 6)

Se retoman los acuerdos del Consejo Universitario sesión No. 1896-2007, Artículo IV inciso 1) del 7 de diciembre del 2007 (CU-2007-745); sesión No. 1899-2008, Art. IV, inciso 3) del 18 de enero del 2008 (CU-

2008-029), referente a la situación de los estudiantes de la UNED que están privados de libertad.

Después de una amplia discusión de la *“Propuesta de políticas, objetivos y acciones estratégicas para fortalecer la atención integral a la población privada de libertad por parte de la Universidad Estatal a Distancia.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La educación es un derecho humano básico y un instrumento fundamental para la promoción y la protección de todos los derechos humanos. (Naciones Unidas, [1995]. 2 vol.)
2. Desde 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, incisos 1 y 2 establece que:

“1) Toda persona tiene el derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad, entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”

3. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988 ratificado por el Estado costarricense, en su Artículo 13, incisos 1 y 2, indica:

“ 1) Toda persona tiene derecho a la educación.

2) Los Estados Partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las

libertades fundamentales, la justicia y la paz. Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista...”

4. Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptado por la ONU en 1990 y ratificado por el Estado costarricense, en el artículo 6 indica que:

“Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana”.

5. La UNED, desde su creación en 1977, se constituyó como una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social. Entre sus objetivos se establece:

- a. *Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario.*
- b. *Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes.*
- c. *Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense.*

6. Lo anterior se constata en la misión de la UNED al ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

7. La UNED, desde 1979, brinda estudios universitarios a las personas privadas de libertad, amparadas en el inciso c) artículo 2 del Estatuto Orgánico y fundamentada en los principios de accesibilidad y equidad, de manera que esta población estudiantil cuente con los mismos deberes y derechos en los procesos educativos que ofrece la Universidad.

8. La UNED, en 1985, firma el primer convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia, con el propósito de establecer las

responsabilidades y funciones que ambas instituciones deben asumir en cuanto a la atención de la persona privada de libertad que desea ingresar a la universidad. En el año 2000 se firma el último convenio, vigente actualmente.

9. La UNED, en 1987, crea en el Centro Penal La Reforma un Centro Universitario. Actualmente, la UNED ha ampliado sus servicios educativos a los Centros de Atención Institucional (CAI) del Ministerio de Justicia.
10. El Consejo Universitario acordó en su sesión N° 1899-2008, designar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para organizar un foro de discusión sobre la atención a las personas privadas de libertad.
11. La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios conformó una subcomisión con representación de las cuatro escuelas, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Federación de Estudiantes, con el aporte de los diferentes sectores de la UNED, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Defensoría de los Habitantes, la Oficina de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación Pública, la Dirección General de Adaptación Social y la Dirección General para la Promoción de la Paz
12. Los días 10 y 11 de abril del 2008 se llevo a cabo un foro con la participación de las instancias mencionadas en el punto anterior, para analizar de manera participativa la temática de interés.
13. Las principales conclusiones obtenidas en este foro constituyen un valioso aporte, para que la UNED analice su quehacer académico, en relación con la atención a la población privada de libertad.
14. La UNED, desde su práctica educativa y responsabilidad social, debe velar por el respeto de los derechos y del bienestar común, de manera que, al salvaguardar los derechos individuales, debe ser concordante con la promoción y la protección de los derechos de todas las personas.

SE ACUERDA:

Definir las siguientes políticas, objetivos y acciones estratégicas para fortalecer la atención integral a la población privada de libertad por parte de la Universidad Estatal a Distancia:

Política 1. Ofrecer a las personas privadas de libertad una oferta educativa específica, tanto en educación formal como no formal accesible y pertinente, resguardando la rigurosidad y calidad académica.

Objetivos	Acciones
<p>1.1. Desarrollar una oferta específica de programas y acciones de educación formal y no formal para las personas privadas de libertad, producto de un trabajo conjunto entre las Escuelas, Extensión Universitaria y el área de Vida Estudiantil, manteniendo los mismos criterios de rigurosidad académica establecidos por la Universidad para la población estudiantil general.</p>	<p>1.1.1. Identificar, entre la oferta académica regular de la Universidad, los programas de pregrado y grado, que pueden ofrecerse a los estudiantes privados de libertad, considerando las limitaciones de su libertad para cumplir con los requisitos y exigencias curriculares que tales programas o cursos establecen.</p>
	<p>1.1.2. Identificar cursos de los programas académicos regulares que sean accesibles a la matrícula de esta población estudiantil, considerando las limitaciones de su libertad.</p>
	<p>1.1.3. Elaborar una oferta de educación formal y no formal, la cual podrá estar constituida por una carrera completa, cuando los requisitos de ingreso a esa carrera lo permitan y se cuente con un dictamen afirmativo del equipo multidisciplinario, establecido en el punto 2.1.1 de esta política, que avale el ingreso a dicha carrera. También, la oferta puede estar conformada por algunos cursos que pertenezcan a un determinado programa académico, o diseñados específicamente para los privados de libertad, o de capacitación o de extensión y cualquier otra alternativa educativa que la Universidad establezca para esta población. En todos los casos mencionados, los programas o cursos que se ofrezcan deberán contar con el visto</p>

Objetivos	Acciones
	<p>bueno de los respectivos Encargados o Encargadas de Programa o Cátedra, coordinadores de cursos de extensión y de cualquier otra actividad se ofrezca.</p>
	<p>1.1.4. Divulgar oportunamente dicha oferta educativa entre la población estudiantil privada de libertad, con la antelación requerida para que puedan realizar su matrícula en los términos indicados.</p>

Política 2. Proveer a la población privada de libertad, que cursan estudios en la UNED, los servicios de apoyo académico, socioeconómicos, administrativos y de desarrollo humano, según lo que define la normativa institucional.

Objetivos	Acciones
<p>2.1. Establecer de manera conjunta y coordinada entre el Programa de Atención a la Población Privada de Libertad del área de vida estudiantil, las Escuelas, Extensión Universitaria y Centros Universitarios, las acciones de información, apoyo académico, socioeconómico, administrativo y de desarrollo humano para la población estudiantil privada de libertad, así como los mecanismos de seguimiento y control de la presente política.</p>	<p>2.1.1. Constituir un equipo multidisciplinario interno de trabajo para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoye las acciones del Programa de Atención de Estudiantes Privados de Libertad, en la orientación académica a los estudiantes. 2. Dictamine sobre el ingreso de los estudiantes privados de libertad a los programas académicos que se le ofrecen. 3. coordine con otras instituciones involucradas, la valoración que sirva de insumo al expediente del estudiante. 4. verifique que cada estudiante cuente con las condiciones y recursos para cumplir satisfactoriamente con los

Objetivos	Acciones
	<p>requisitos y demandas curriculares de cada curso.</p> <p>5. Evalúe periódicamente la ejecución de las acciones propuestas, con el fin de determinar fortalezas, oportunidades de mejora y nuevas necesidades para atender los requerimientos de la población meta.</p> <p>6. Informe anualmente a la administración los resultados de la evaluación así como las recomendaciones pertinentes para la debida atención.</p>
	<p>2.1.2. Contar con un registro de estudiantes privados de libertad admitidos y empadronados en algún programa o carrera de la UNED.</p>
	<p>6.1.1. Establecer un proceso de inducción para las personas privadas de libertad con información relativa acerca de la universidad, de su funcionamiento, de los servicios y de la oferta académica específica para esta población.</p>
	<p>2.1.3. Establecer un proceso de comunicación efectiva, con las instancias involucradas, para que las acciones específicas que se generen para atender a la población privada de libertad, en su proceso educativo, se asuman adecuadamente.</p>
	<p>2.1.4. Capacitar al personal académico, al de vida estudiantil y al de los Centros Universitarios que trabajará con esta población.</p>

Politica 3. Garantizar que la población privada de libertad cuente con la infraestructura, el equipamiento y los recursos educativos necesarios que favorezcan la equidad en la prestación de servicios educativos.

Objetivos	Acciones
3.1. Coordinar con el Ministerio de Justicia la dotación de infraestructura, equipo y recursos educativos necesarios para la atención óptima a los estudiantes privados de libertad.	3.1.1. Actualizar y dar seguimiento al convenio con el Ministerio de Justicia, de manera que queden claramente definidas las responsabilidades y funciones de cada institución.
	6.1.2. Conformar una comisión Interinstitucional constituida por el Director General de Adaptación Social, el Coordinador del área educativa de la Dirección General de Adaptación Social, el Vicerrector Académico y el Director o la Directora de Asuntos estudiantiles, quien la coordinará para garantizar la ejecución óptima del convenio.
	6.1.3. Esta comisión deberá informar oportunamente al Consejo Universitario de la UNED, los logros, alcances o limitaciones que surjan en la ejecución de la presente política.

ACUERDO FIRME

* * *

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero aclarar, hoy se han aprobado dos aspectos importantes para la Dirección de Asuntos Estudiantiles, nada más quería

expresarle a don Joaquín, que yo me voy con una preocupación, y es el hecho de que se hizo un esfuerzo para los privados de libertad, se ha hecho un esfuerzo para que DAES vaya adquiriendo para que sus funciones se concreten organizándose en diferentes áreas, para dar un mejor servicio en Vida Estudiantil. Pero, no he visto el cambio cualitativo en lo que son los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ley 7600.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Y con respecto a los estudiantes que los cobija la Ley 7600, me parece que hay una debilidad que tenemos problemas, este Consejo definió políticas muy claras para los estudiantes que están cobijados por la Ley 7600.

Cuando se hizo esa actividad en el Centro Pastoral, que queda por San Ramón de Tres Ríos, ahí está servidora indicó que la política del Consejo Universitario sobre la aplicación de la Ley 7600, es muy clara.

Yo creo que es muy difícil que se pueda cambiar, lo que no observó es cómo se llegan a concretar esas políticas en el área correspondiente de Vida Estudiantil.

Le quería dejar esa preocupación y expresársela también a don Luis Guillermo, porque me parece que en algún momento, eso había tomado fuerza, y estaba bastante bien, pero ahora siento que el asunto está paralizado.

SRA. JULIA PINELL: Con respecto a lo que dice doña Marlene, por ejemplo, nosotros en la Federación de Estudiantes tenemos dos personas con discapacidad, y los dos son representantes estudiantiles y siempre se quejan y nos dicen, es más, ellos nos dicen que si ellos presentan un recurso de amparo basado en esta Ley, la Administración tiene que hacer algo.

Por ejemplo Rebeca, siempre que viene, ahorita ella está haciendo proyectos porque está en el Consejo de Equidad y Género, ella tiene muchas ganas de trabajar y buenos proyectos. Cuando ella viene tenemos que ver a donde nos reunimos con ella y buscando por donde, por la discapacidad de ella; igual nos pasa con Diego, Diego más de una vez se nos ha caído. Entonces es un punto muy importante, de lo que se está viendo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo de la Ley 7600 la Comisión de infraestructura, bueno yo no he vuelto a participar, siendo Vicerrector que la coordinaba, tiene las prioridades todas las acciones relacionadas con ese asunto. El caso del edificio A, que es un problema, bueno estos también, porque Rebeca no puede venir aquí, un día de estos tenía una reunión con ella y tuve que ir a la Vicerrectoría Ejecutiva para reunirme.

Los ascensores ya fueron presupuestados en el 2008, la licitación se consumó en el 200, fue apelada y ya se hizo todo el proceso de apelación, ya regreso de la

Contraloría y ya está para ejecutarse, inclusive ya se empezaron hacer los trabajos preliminares de electricidad en algunos edificios.

De manera que ya muy pronto yo espero que ese asunto quede salvado, a veces uno quisiera correr, pero hay aspectos que trascienden.

Por otro lado, ustedes pueden ver los baños ya se acondicionaron, se acondicionaron las rampas, a Rebeca siempre la mandamos de inspectora siempre, ella hace de inspectora.

Cuando hicieron el arreglo del parqueo, ella fue la que probó la rampa y dijo que no servía, ya se modificó en estos días por cierto, a solicitud de ella.

SRA. JULIA PINELL: Don Luis Guillermo con respecto a eso, es un problema grande, porque en el caso nuestro igual tenemos otro estudiante que pertenece a la Asociación de Puntarenas y está viajando en silla ruedas, nosotros tenemos Asambleas y a veces contratamos la Escuela Juan XXIII por el espacio, y nosotros tenemos mañana una Asamblea y habíamos contratado esa institución.

El estudiante nos mandó una nota donde nos dijo que nos iban a meter un recurso de amparo, que como era posible que contratáramos lugares, pero ya no estaba en nuestras manos, nosotros mandamos la contratación a la Oficina de Contratación y Suministros y ellos fueron los que contrataron el lugar, tuvimos que cambiar el lugar, porque nos mandó una carta y de una vez nos iba a mandar un recurso de amparo, por esa situación.

La queja de ellos es lo mismo, y nos dicen que cómo es posible que la Federación de Estudiantes, que la Administración no nos den una oficina en una parte baja donde los estudiantes no tengan esos inconvenientes.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya con el ascensor no van a tener esos inconvenientes, el ascensor va a utilizar todos los niveles. Pero si se está haciendo un esfuerzo, probablemente tardío, se pudo haber hecho antes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo se que la Universidad está haciendo un esfuerzo en la parte de infraestructura, mi preocupación iba más a la atención académica, y creo que ahí es donde no estamos avanzando, por algunas observaciones que me hicieron compañeros en las escuelas.

Entonces yo dije -voy a hacer la consulta- porque en un momento dado parecía como que se es taba tomando de parte de DAES, se estaba estableciendo un liderazgo trabajando con la Comisión, una que existe etc.

Pero, que ahora ya esa parte de los estudiantes que tienen algún tipo de discapacidad, para la atención académica, el asunto creo que no está funcionando, como desearíamos que funcionara.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que este trabajo debería de hacerse igual, para estudiantes con discapacidad.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Aclaro, explico como está funcionando, porque yo también formo parte de la Comisión de Discapacidad.

Si bien el Consejo Universitario aprobó una política, pero le falta mucho a esa política, la política está en agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para hacer revisada y analizada y la Comisión está trabajando en esto.

Ahora tuvimos la dificultad de que Silvia Barrenechea, que es la que estaba al frente de todo esto y que tenía muy avanzado el proyecto, se trasladó; una persona que ha trabajado muchísimo en la Comisión es María Gabriela Marín, que la Universidad le asignado otras tareas y tuvo que renunciar a la Comisión.

Doña Rocío Chaves, que también estaba colaborando fuertemente con la Comisión, a la hora de asumir el Instituto y también otras tareas renunció a la Comisión.

Entonces estamos en un himpas ahí, pero eso es en una tarea en la que se está trabajando, en lo que es también la redefinición y el fortalecimiento de esas políticas que ya había creado el Consejo Universitario, y aquí han venido a dar informes, por lo menos en dos oportunidades, de cómo se está trabajando.

Y la propuesta, por lo que se espera, también de nuevo, todo lo que se espera de la atención a la población con discapacidad, también la asume doña Nidia Herrera y la asume digamos de acuerdo a las características con lo que ella ha asumido los proyectos acá en la Universidad, y fue abriendo espacios a este nivel, de manera que cuando doña Nidia siente la necesidad de que exista una Comisión, entonces desde el programa de Atención a la Población con Discapacidad crea esa Comisión, que ese es uno de los errores, digamos, que institucionalmente se ha tenido, tener a una Comisión para la atención a la Ley 7600, dentro de un programa, que lo que pretende es atender a la población estudiantil. Entonces, ahí ha habido una parte que no ha estado funcionando adecuadamente, ese es un aspecto.

Ahora, lo que es la atención, lo que han sentido probablemente en la academia, es un poco el cambio del paradigma de la atención, porque antes DAES se encargaba de toda la atención del estudiante, con alguna necesidad educativa especial, eso ya no lo hace DAES.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles coordina para que sea docencia quién lo atienda; creo que ahí se han dado ciertos roces y ciertas circunstancias en donde ya el docente dice –pero eso a mí no me toca, eso lo tienen que hacer ustedes-, y ahí se están deslindando cosas.

Y la otra situación que es urgente de resolver en esta política es la atención a la población que requiere de algún tipo de adecuación curricular, que son cosas bastante diferentes, una cosa es una adaptación física para un estudiante con alguna discapacidad, y otra cosa es una adaptación curricular para algún estudiante con alguna deficiencia, digamos cognitiva, una deficiencia que trae.

El sistema educativo lo saca adelante, digamos en el sistema formal, en la secundaria, todos los estudiantes que ingresen a la secundaria si tiene algún tipo de adecuación significativa que hacersele, se le hace y finalmente son bachilleres, y al ser bachilleres se matriculan en la UNED.

Pero es diferente ser bachiller en secundaria, con una adecuación significativa, que llegar a hacer un profesional universitario con una adecuación significativa. Ese es un asunto que hay que resolver, que hay que meterse a fondo, ya que también en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil se ha tratado ese tema, y se está trabajando en ese sentido.

Entonces, son dos áreas, digamos todo lo que es la parte de infraestructura física, que no es digamos, resorte del Área de Vida Estudiantil, es una cuestión más institucional, para toda la población universitaria.

Y lo otro son las adecuaciones que académicamente se le tengan que hacer a una persona con problemas auditivos, a una persona con problemas visuales, con una persona con limitaciones físicas, que eso sí se está trabajando en coordinación y que ahora hay una excelente profesional, que está trabajando en eso, pero hay que esperar un poquito para que retome todo lo que se venía haciendo.

Y la Comisión se ha venido diezmando, ese ha sido el problema, no se ha encontrado quién sustituya a las personas que estaban ahí, pero que en su momento continuaremos con el trabajo. Ese es un punto que está en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y del Consejo Universitario.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo reunión con la Comisión el martes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo quiero aclarar es esto Joaquín, tratemos de poder sintetizar más, el punto central acá es que la Comisión que estableció el Consejo Universitario para lo de la política de estudiantes con algún tipo de discapacidad, no es para que administre todo lo que tenga que ver con la Ley 7600, es más una Comisión, digamos que le da seguimiento, que propone algunas cosas, pero no es la ejecutora, eso hay que tenerlo muy claro.

El Consejo creó una Comisión y estableció políticas, pero lo que hace es que hay una Comisión que está vigilante que le da seguimiento a ver si la política es suficiente o falta algo más.

Lo que yo he observado es que la Dirección de Asuntos Estudiantiles, como que puso una responsabilidad en esa Comisión, cuando no le corresponde a la

Comisión, sino que para mí Vida Estudiantil tiene que entrar a analizar los aspectos de todos los estudiantes de la UNED y entre estos van a aquellos estudiantes que tienen algún problema o que los cobija la Ley 7600.

Nada más quería hacer esa aclaración, porque en un momento dado ya este Consejo estableció políticas, don Joaquín me dice que las políticas no son suficiente, pero bueno don Joaquín no es el Director de DAES. Lo que yo quiero decir es que si estamos estableciendo políticas para los privados de libertad.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene que haber un trabajo similar a este.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Claro, pero ya había uno que se inicio, fuimos ahí a esa Casa Pastoral.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Es el que dice don Joaquín que está en la Comisión.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si, pero lo que yo le quiero decir es que cuando yo le digo esto don Luis Guillermo, es porque también las mismas personas, algunos que se han retirado de la Comisión, porque dicen que eso no funciona.

Creo que a veces las cosas se dilatan, creo que este es un asunto de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y más bien somos nosotros los que le tenemos que preguntar a DAES, que es lo que se ha hecho al respecto, no a don Joaquín, don Joaquín creo que está asumiendo como una actitud de responsabilidad sobre DAES.

Lo que hay que hacer es, si se ha hecho un buen trabajo en este tipo, preguntar por qué está fallando lo otro, porque la otra fue primera.

Sé que esta muchacha Silvia Barrenechea estaba trabajando y lo estaba haciendo muy bien, precisamente ella fue la que inició esa discusión allá en la Casa Pastoral, pero bueno, aquí sucede algo, los programas le pertenecen a una persona, y si la persona se traslada, desapareció el programa, y eso es lo que yo siento que está mal.

Por ejemplo, en la Unidad de Control Interno se incapacitó don Carlos Montoya y se incapacitó la Unidad de Control Interno, hay algo que está mal, esas áreas no deben de ser de una sola persona, porque si la persona no está debe continuar, es institucional.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, tal vez si concretamos algo, creo que los intereses son los mismos.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Lo que yo veo en esto es que desde que se dio las salida de doña Nidia Herrera, se complicó el asunto, porque sentía que existía una muy buena coordinación con doña Nidia y con las escuelas, yo fui parte de ese

proceso y ella facilitaba esa parte, porque yo entiendo que en la parte académica es difícil cuando dicen de que ellos son los que tienen que atender, o dar el servicio a un estudiante con cierta discapacidad y allá he percibido que en la parte académica es difícil esa parte.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay gente que no entiende.

MAG. EDUARDO CASTILLO: No entiende ese proceso, es complicado.

Con doña Nidia me tocó varias veces coordinar ese proceso y lo vi muy manejable, sin embargo siento que últimamente se ha complicado bastante eso, hasta llegar al nivel de cruce de notas, a veces entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con algunos directores de escuela.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Está claro que es lo que queremos. Don Joaquín queda aprobado esto, estamos de acuerdo, con lo de privados de libertad. La inquietud aquí es que queremos algo parecido para gente con discapacidad, la idea dice de doña Marlene, es que no es usted el que tiene que venir a darnos cuentas, sino que la Directora de Asuntos Estudiantiles, que nos presente una alternativa que envuelva toda la problemática de estudiantes con discapacidad.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay una política ya y debe haber una atención ya para esos estudiantes.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: La respuesta tiene que ser de la Directora de Asuntos Estudiantes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No puede ser que mientras que no exista una política, no estemos haciendo nada, si hay una política, puede ser que tenga limitaciones, pero tiene que estar ejecutando un programa que esté atendiendo ese tipo cosas.

Y le quería decir esto, hay un boletín jurídico que la Oficina Jurídica envió a la Comunidad donde explican el asunto de las adecuaciones curriculares y las resoluciones de la Sala Constitucional.

También hay material importante que se debería de tener, lo que yo quisiera destacar es esto don Joaquín, es que todo lo que es con DAES, por casualidad usted es funcionario de DAES.

El punto central es que en este momento la preocupación que yo expresé como miembro del Consejo Universitario, es que debería de existir una responsabilidad específica de DAES, de la misma manera no tiene por qué esperarse que la política se desarrolle en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para que los estudiantes esperen a que se desarrolle, sino que ya hay una política.

Si ya hay algo que estamos haciendo mal, perfecto, entonces hay que mejorarlo, pero la atención se debe dar, y lo que yo interpreto es que no se está haciendo de la mejor manera, que somos muy lentos, porque no solo depende de la política sino que también depende internamente del funcionamiento que se pueda dar.

Si hay un cambio de cultura que hay que ceder, si hay un tipo de gestión diferente, pues bueno, creo que es la misma dirección la que podría informar a este Consejo, que es lo que se está haciendo al respecto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Efectivamente, son dos cosas totalmente diferentes. La política obviamente vendría a fortalecer lo que se está haciendo, pero usted dice que hay una percepción de un mal servicio.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No de un mal servicio, que no está funcionando muy bien.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Pero esa percepción me parece que no es justa, creo que hay un programa y el programa está funcionando y muy bien, se están haciendo las cosas excelentemente bien.

Entonces, que haya diferencias entre cómo se deben hacer las cosas entre la docencia y DAES, eso no quiere decir que estemos haciendo mal las cosas.

Aquí tengo que defender al programa, porque sé de los esfuerzos que se están haciendo, y sé lo que se está haciendo en el programa, el programa cuenta con una serie de especialistas inclusive, en las diferentes áreas cognitivas para resolver situaciones en este momento para asesorar inclusive a la docencia.

Para pedirle explicaciones a DAES, yo tendría que tener aquí a mano dónde están esas percepciones o esas diferencias que tiene la docencia. Yo no le puedo pedir explicaciones a un director de escuela, por ejemplo, sobre una percepción que yo tengo de algo que está pasando mal ahí.

Yo creo que las cosas, sería pedir cuentas sobre un supuesto de que algo se está haciendo mal, eso no me parece, me parece que se están haciendo bastante bien las cosas, que se requiere una política mucho más firme, que se requiere fortalecer el programa.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es la que está en la Comisión?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Que es la que está en la Comisión, que este Consejo lo tiene en agenda, para fortalecer todo lo que se está haciendo, pero pedir cuentas por una cosa que yo pienso, que lo mejor no está bien, no me parece.

MAG. MARLENE VIQUEZ. Yo nada más quiero decirle que cuando digo algo acá, yo soy una ventana más de la Comunidad Universitaria, no estoy autorizada para decirles a las personas, pero le puedo garantizar que son personas muy serias,

que han trabajado por la Universidad y que más bien se acercaron para decirme - doña Marlene, queremos hablar con usted por esto y esto y esto.-, pero en todo caso perfecto, como no tengo autoridad.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Que se acerquen a DAES.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perfecto, está bien, yo le voy a trasmitir eso, que mejor se lo transmitan a usted, porque creo que la percepción es distinta.

Creo que a veces hay que ponerle atención don Joaquín, lo que dicen las otras personas, cuando uno es muy endogámico y considera que todo lo que está en lo interno está todo muy bien, pero el servicio no está llegando, como uno cree que debería de llegar, o cree que está llegando, entonces habría que poner atención. Nada más quiero hacer esa observación.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Esperaremos, no vamos a tomar ningún acuerdo en ese sentido, pero si esperaríamos cuando ya se presente la revisión que está haciendo la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si claro.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas.

MAG. LUIS G.MO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / EF / NA